

INSTITUTO MURGAS

MANUAL DE CONVIVENCIA



2023- 2024

CONTENIDO

1.	Presentación	4
2.	Sobre el manual de convivencia	7
3.	Aprobación del consejo directivo	9
4.	Lectura del contexto	10
5.	Objetivos del Manual de convivencia	15
6.	Organigrama Institucional	16
7.	Horizonte institucional	17
7.1	Filosofía institucional	17
7.2	Misión	17
7.3	Visión	17
7.4	Política de calidad	17
7.5	Principios institucionales	17
7.5.1	Principio de pertinencia	18
7.5.2	Principio de reflexión	18
7.5.3	Principio de participación	18
7.5.4	Principio de productividad	18
7.5.5	Principio de diversidad	18
7.5.6	Principio de reciprocidad afectiva	19
7.5.7	Principio de convivencia pacífica	19
7.5.8	Principio de pluriculturalidad	19
7.5.9	Principio de educación inclusiva	19
7.5.10	Valores institucionales	20
8.	Símbolos institucionales	22
8.1	El escudo	22
8.2	La bandera	22
8.3	El himno	23
9.	Derechos y deberes de la comunidad estudiantil	24
6.1.	Son derechos del estudiante Murguista	24

6.2. Son deberes del estudiante Murguista	24
6.3. Son estímulos para la comunidad estudiantil	28
6.4. Los maestros Murguistas	29
6.5. Son derechos de los maestros Murguistas	30
6.6. Son deberes de los maestros Murguistas	30
6.7. Son deberes del docente director de grupo	33
6.8. Los directivos	35
6.9. Son derechos de los directivos	35
6.10. Son deberes de los directivos	36
6.11. Personal administrativo, de servicios generales, de vigilancia y de mantenimiento	37
6.12. Son derechos del personal administrativo, de servicios generales, vigilancia y mantenimiento	38
6.13. Son deberes del personal administrativo, de servicios generales, vigilancia y mantenimiento	38
6.14. Son estímulos para maestros, directivos y demás personal de la institución por su compromiso, sentido de pertenencia y colaboración en los proyectos y actividades institucionales	39
6.15. Los padres de familia o acudientes	39
6.16. Son derechos de los padres de familia o acudientes	39
6.17. Son deberes de los padres de familia o acudientes	40
6.18. Son estímulos para los padres de familia o acudientes	41
10. Responsabilidades que establece la ley 1620 del 2013, artículos 17 a 19.	42
7.1. Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.	42
7.2. Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.	43
7.3. Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.	44

11. Procedimientos para solicitudes y reclamos	45
8.1. Procesos de retiros	45
8.2. Conducto regular	45
12. Gobierno escolar y organización institucional	47
9.1. El gobierno escolar (artículo 142 de la ley 115 de 1994)	47
9.2. Conformación del gobierno escolar	47
9.2.1. El rector	47
9.2.2. Consejo directivo	48
9.2.3. Consejo académico	49
9.3. Órganos colegiados de apoyo al gobierno escolar	50
9.3.1. Personería estudiantil	50
9.3.2. Consejo de estudiantes	50
9.3.3. Consejo de grupo	55
9.3.4. Consejo de padres de familia	60
9.3.5. La comisión de evaluación y promoción	61
9.3.6. Comité escolar de convivencia	62
13. Normas especiales de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar	65
10.1. Principios del sistema nacional de convivencia escolar	65
10.1.1. Participación	65
10.1.2. Corresponsabilidad	65
10.1.3. Autonomía	66
10.1.4. Diversidad	66
10.1.5. Integralidad	66
10.1.6. Estructura del sistema:	66
14. Definiciones y protocolos en el marco del manual de convivencia.	67
11.1. Definiciones.	67
11.2. Ruta de atención integral para la convivencia escolar	72
11.2.1. Componente de promoción	72

11.2.2. Componente de prevención	73
11.2.3. Componente de atención	75
11.2.4. Componente de seguimiento	75
11.3. Protocolos de la ruta de atención integral	76
11.4. Otras rutas de atención integral	77
11.4.1. Rutas de atención de consumo de spa (sustancias psicoactivas) 70	
11.4.2. Ruta de atención - violencia intrafamiliar	79
11.4.3. Ruta de atención de violencia sexual	80
15. La normatividad institucional	82
13.1. Proceso disciplinario formativo	82
13.1.1. Verdad	82
13.1.2. Justicia	82
13.1.3. Reparación	82
16. Debido proceso en las instituciones educativas	84
14.1. Condiciones y etapas para llevar a cabo un proceso disciplinario	84
14.2. Etapas mínimas del debido proceso	85
14.3. Funcionarios e instancias competentes	87
17. Las faltas, el debido proceso y las sanciones	88
15.1. División de las faltas	88
15.2. Faltas académicas	88
15.3. Faltas comportamentales	88
15.4. Atenuantes y agravantes de las faltas	89
Atenuante	89
Agravante	89
15.5. Consecuencias para los implicados en situaciones que afectan la convivencia escolar	89
18. Tipo de situaciones, protocolo de atención, medidas de intervención pedagógica y consecuencias aplicables	90
16.1. Situaciones tipo I	90
16.2. Protocolo de atención para situaciones tipo I	93

16.3. Medidas de intervención pedagógica para las situaciones tipo I	95
16.4. Consecuencias aplicables para las situaciones tipo I	95
16.5. Términos para actuar	96
16.6. Situaciones tipo II	96
16.7. Protocolo de atención para situaciones tipo II	100
16.8. Medidas de intervención pedagógica para las situaciones tipo II	102
16.9. Consecuencias aplicables para las situaciones tipo II	103
16.9.1. Responsables	
104	
16.9.2. Seguimiento	
105	
16.10. Situaciones tipo III	106
16.11. Protocolo de atención para situaciones tipo III	107
16.12. Medidas de intervención pedagógica para las situaciones tipo III	108
16.13. Consecuencias aplicables para las situaciones tipo III	109
16.13.1. Procedimiento para las sanciones disciplinarias	111
16.13.2. Responsables	111
16.13.3. Seguimiento	112
16.13.4. Consecuencias aplicables para los estudiantes de undécimo grado	113
19. Procedimientos especiales	113
17.1. Asistencia y puntualidad:	113
17.1.1. Protocolo de seguimiento a llegadas tarde	113
17.2. Excusa por enfermedad o calamidad familiar	113
17.2.1. Ausencia por un día (1) o dos (2) días.	115
17.2.2. Ausencia por más de tres (3) días.	115
17.3. Procedimiento para conceder permisos	116
17.3.1. Permisos por representaciones deportivas, artísticas, culturales o de entrenamiento.	116
17.3.2. Permisos dentro de la jornada académica.	116
17.3.3. Permisos por viaje	117
17.3.4. Horarios de clase	118
20. Normas de higiene, presentación personal y uniformes	118

18.1. Especificaciones sobre las normas de higiene y presentación personal	118
razones que motiva el uso de los uniformes	119
18.2. Descripción de los uniformes institucionales.	120
descripción del uniforme de diario:	120
descripción del uniforme de educación física:	120
18.3. Recomendaciones para el uso del uniforme:	121
21. Uso de celulares y dispositivos electrónicos de comunicación	122
19.1. Comportamientos y conductas no adecuadas en el uso de celulares y dispositivos electrónicos de comunicación.	123
19.2. Procedimientos cuando se presenten comportamientos inadecuados en el uso de celulares y dispositivos electrónicos de comunicación.	123
19.3. Utilización de los bienes de uso personal y colectivo	124
19.4. Responsabilidad de la institución por objetos traídos.	125
22. Vinculación y matrícula	125
20.1. Admisiones	125
20.1.1. Requisitos de admisión	125
20.2. Matrícula	126
20.2.1. Proceso de matrículas y pensiones	126
20.2.1.1. Proceso de matrícula	130
20.2.2. Acudiente	134
23. Servicios de bienestar escolar	134
24. Sistema de información y comunicación	135
25. Servicio social estudiantil	135
23.1. Aspectos generales	135
23.1.1. Servicio social estudiantil obligatorio	135
26. Servicio de psicoorientador	137

27. Salas de tecnología e informática	138
29.1. Reglamento	138
29.2. Normas básicas para el uso de las tic	138
29.3. Son deberes de los usuarios de las aulas de informática	139
29.4. Son derechos de los usuarios de las aulas de informática	140
29.5. Sobre el uso ético de las tic	141
28. Participación en eventos deportivos u otros de representación del colegio:	142
29. Disposiciones finales	143
31.1. Interpretación y vacíos	143
31.2. Delegación rectoral	143

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01

Documento controlado por el sistema de gestión de calidad
prohibida su reproducción parcial o total. Esta versión es
vigente si se consulta en la red o está identificada como
documento controlado.

02, de octubre de 2022

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA
ESCOLAR

La Rectora del **INSTITUTO MURGAS**, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todos las instituciones educativas.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto

Educativo Institucional.

5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

8. Que concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, y los padres de familia, se presentó ante el CONSEJO DIRECTIVO dichas modificaciones al manual de convivencia el 26 de Noviembre de 2021 según acta # 05 Quedando Aprobadas las modificaciones pertinentes.

9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: Preescolar, Primaria y Secundaria.

ARTÍCULO 2° Aprobar para el manual de convivencia escolar las disposiciones espaciales para el manejo de educación en casa desde la virtualidad y posible alternancia ante la emergencia sanitaria por COVID- 19 decretada por el gobierno nacional.

ARTÍCULO 3° Derogar los anteriores Manuales de

Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 4° Comunicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar para el año 2021, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Dado en la Rectoría del INSTITUTO MURGAS el 26 del mes de Noviembre de 2022. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

¡PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

Marcela Martínez Murgas
Rectora

1. Presentación

La Ley General de Educación estableció como obligación en toda entidad educativa la adopción de un reglamento o manual de convivencia que regule las relaciones internas de los miembros de la comunidad educativa, en un ejercicio de corresponsabilidad frente al cumplimiento de los deberes, especialmente orientado a ser garante de los derechos de toda la comunidad estudiantil.

Tanto la Corte Constitucional como las distintas instancias jurisdiccionales, al estudiar tutelas interpuestas por estudiantes y familias, han señalado que en este punto lo que está en juego es algo más que la mera formalidad; se busca la creación de un orden jurídico que, al mismo tiempo propendan por el logro de los fines educativos perseguidos por la institución y sea garante de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

En el marco del derecho es importante recordar que los *deberes* son valores de responsabilidad fundamentados en la dignidad humana e implican una obligación o necesidad de actuar moralmente y por respeto a la Ley; los *derechos*, por su parte implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben garantizarse a todas las personas y, desde el punto devista de la convivencia, se entienden como los comportamientos exigidos a los individuos por la sociedad en su conjunto para posibilitar el respeto a la libertad y la dignidad humana.

Apreciado Estudiante del **INSTITUTO MURGAS**, con una esperanza infinita y con el morral lleno de sueños, te compartimos el Manual de Convivencia para que lo interiorices y compartas con tu familia y compañeros.

Es un documento que al leerlo y ponerlo en práctica te ayudará en tu proceso de crecimiento humano. Será el norte para fortalecer la convivencia y la formación de comunidad teniendo como principio fundamental el respeto a la norma y, con ella, el respeto al otro.

Queremos que, como estudiante **MURGUISTA**, seas competente socialmente, ejemplo de virtudes y valores como la verdad, respeto,

amistad, solidaridad, participación y responsabilidad.

Es importante, como futuro ciudadano, crecer en la autonomía frente al manejo de la libertad responsable, el ejercicio de las buenas relaciones interpersonales, la cortesía y las buenas costumbres sociales.

Este Manual de Convivencia ha sido aprobado y adoptado por el Consejo Directivo.

El Manual de convivencia, además de ser una guía normativa, condensa los elementos que constituyen la base de la organización educativa:

Fundamentos institucionales, gobierno escolar y procedimientos para el cumplimiento de los derechos, deberes y responsabilidades de quienes participan en la vida institucional, así como de las demás personas que integran la comunidad educativa, en aras de garantizar una convivencia armónica y pacífica.

Además de los derechos y deberes, se plantean las acciones pedagógicas y formativas, los protocolos de intervención, las alternativas de solución y las consecuencias aplicables a los involucrados en diferentes situaciones que puedan alterar el clima escolar y la sana convivencia entre sus miembros, así como los conductos regulares para ejercer el derecho a la defensa y los procedimientos que permitan conciliar justo y equitativamente las diferencias entre las personas; de este modo el *Manual de convivencia* se constituye en la norma de normas, base de los comportamientos, derechos, deberes y responsabilidades que deben adoptar todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa Murguista para preservar los derechos individuales y colectivos.

La Ley 1620 intenta dar respuesta a la alarma social provocada por el aumento de la conflictividad escolar que con frecuencia deriva en violencia escolar, por medio de su incorporación en el *Manual de convivencia* la institución busca reducir los índices de violencia que se presentan en la convivencia escolar y pretende que los miembros de la comunidad educativa encuentren posibilidades reales de convivencia pacífica, democrática, incluyente y participativa, para que vivan en armonía y alcancen un alto nivel

de bienestar.

Desde el consenso de la colectividad institucional se pretende fortalecer la convivencia escolar a través de la creación de mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y a disminuir las acciones que atentan contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH) y los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR) de la comunidad estudiantil, dentro y fuera de la institución.

A partir de los lineamientos del Decreto 1965 del 2013, que reglamenta la Ley 1620 de 2013, se adelanta en toda la institución el proceso de actualización del *Manual de convivencia*; se incorporan definiciones, principios y las responsabilidades de los diferentes actores que conforman la comunidad educativa, todos los cuales responden a los requerimientos de la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Con las orientaciones pedagógicas de la Guía N.^o 49 del Ministerio de Educación Nacional, se adelanta el proceso de revisión y actualización de las estrategias y herramientas pedagógicas contempladas en el *Manual de convivencia* institucional, se pone en marcha la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia; y se redefine el papel de las familias, del equipo docente y de la comunidad estudiantil al reconocer la importancia que tiene para el proyecto de vida de los estudiantes la vivencia y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

En su estructura general, se incorporan tres ejes transversales: cultura de paz, educación para la paz y desarrollo sostenible, planteados en la cátedra de la paz promulgada a través de la Ley 1732 del 1 de septiembre del 2014 y su Decreto reglamentario N.^o 1038 del 25 mayo del 2015. Estos ejes buscan promover escenarios de diálogo, concertación y conciliación en la solución de los conflictos, garantizar el ejercicio democrático en la toma de decisiones y fortalecer la formación de valores para la convivencia pacífica con las personas y el medio ambiente.

Todo con el fin de garantizar en nuestra comunidad educativa un ambiente propicio para el aprendizaje, donde se respete la integridad física, moral y emocional de cada uno de los miembros que la integran, que contribuya al mejoramiento de la convivencia escolar y al ejercicio de los derechos humanos (DDHH) y los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR).

SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA

(Planteamientos en diferentes documentos del Ministerio de Educación) El Manual de Convivencia es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa.

Es un manual porque allí se consignan los procedimientos o la manera... en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes.

También se puede definir como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los Estudiantes. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir los conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013, citado por MEN, s.f.).

Es un manual porque allí se consignan los procedimientos o la manera propia como en una institución educativa se sigue un conducto, con el que regularmente se resuelven los problemas o conflictos, se determinan los avances de los estudiantes en su proceso educativo, se aplican las sanciones formativas que se consideren pertinentes frente a los incumplimientos en los deberes, y se otorgan los estímulos y reconocimientos para quienes sobresalgan en el alcance de los logros o de sus deberes.

Es un manual porque allí se consignan los procedimientos o la manera propia como en una institución educativa se sigue un conducto, con el que regularmente se resuelven los problemas o conflictos.

También es un reglamento escolar en el que se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes a un colegio. Estas han sido aprobadas mediante acuerdos con los distintos estamentos de la comunidad educativa y en este sentido tienen el carácter

de ley o norma puesto que son producto de los acuerdos de los estamentos de la institución y para la institución. Posee un carácter normativo, pues todos los estamentos pueden referirse a él y encontrar allí las relaciones que se establecen con los estudiantes, sus derechos y deberes, que tienen por objeto regir los procedimientos que la institución pone en práctica cuando se trata de dirimir un conflicto y, de manera justa, superar la subjetividad de las circunstancias.

Cumple al menos con tres funciones. Por una parte, el Manual tiene las características de un contrato de adhesión, por otra, representa las reglas mínimas de convivencia escolar, y, finalmente, es la expresión formalizada de los valores, ideas y deseos de la comunidad educativa con respecto a un proyecto de formación escolar específico (Pabón & Aguirre, 2007).

Para que el manual adquiera toda su fuerza vinculante y permita que cuando se presente un conflicto entre un estudiante y su familia con la institución educativa, este sea resuelto dentro de los términos de derecho que protegen tanto a unos como a los otros, es necesario que los padres de familia conozcan el texto completo del Manual de Convivencia, antes de haber firmado la matrícula, por lo cual el Manual se debe entregar a las familias antes de realizar el proceso de matrícula.

APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

La rectora del Instituto Murgas, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, y en consenso con el Consejo Directivo, se aprueba y adopta el texto del “Manual de Convivencia Escolar”, para el año 2023 previo la participación activa de la comunidad educativa y considerando:

Que es indispensable determinar y actualizar las normas de comportamiento para que los diversos estamentos de la institución tengan un reglamento en la valoración de las interrelaciones escolares.

Que es fundamental reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa para velar por el respeto y cumplimiento de estos.

Que se debe dar aplicación a los mandatos establecidos por la Constitución Nacional, el Código de Infancia y Adolescencia – **Ley 1098 de 2006**, la **Ley General de Educación**, el **Decreto 1860 de 1994**, la **Ley 1620 del 15 de marzo de 2013**, el **Decreto 1290 de 2009**, la sentencia T-478 de 2015 y a sentencia T-120 del 18 de marzo de 2018; entre otras disposiciones que propendan por el desarrollo de la educación para la convivencia social armónica, pacífica, respetuosa, justa, democrática y sana.

Se debe destacar y reconocer a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que desarrollen la educación Integral y el buen funcionamiento del Instituto Murgas.

Que, para el logro del cumplimiento de los fines y objetivos educativos del Proyecto Educativo Institucional, sus fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, es indispensable diseñar el manual de Convivencia aplicable a la comunidad educativa que integra el Instituto Murgas.

Lectura de contexto

En el proceso de incorporación de la Ley 1620 al *Manual de convivencia* se recoge información sobre el contexto institucional, se indagan necesidades y expectativas de la comunidad educativa, con el fin de identificar fortalezas, factores de riesgo y oportunidades de mejora, en este proceso participan activamente las instancias de representación institucional entre las cuales se destacan: Comité Escolar de Convivencia, Consejo de estudiantes, Personera, Representante de los estudiantes al Consejo Directivo, Consejo de padres, Consejo de Profesores, Directivos y Comité redactor.

Se utiliza como estrategia metodológica la construcción de árbol de problemas. Así, mediante, esta técnica, se identifican problemas centrales, relacionando sus causas y efectos; el conocimiento de las necesidades y expectativas manifestadas por las diferentes instancias de participación institucional permite conocer cómo la convivencia está siendo percibida por cada uno de ellos y enfocar las estrategias y acciones para lograr una ruta de atención integral.

Desde la percepción general de la comunidad educativa, puede decirse que los acuerdos incluidos en el **Manual de convivencia** son respetados y aceptados por los diferentes miembros; las relaciones entre la comunidad estudiantil y las figuras de autoridad están mediadas por el respeto y la convivencia armónica; es de resaltar que no se evidencian problemas en términos de roles de género, discriminación o exclusión por razones de raza, creencia, preferencia sexual o condición social.

El Comité Escolar de Convivencia está activo y operando, y si bien se adelantan campañas y actividades de promoción, prevención atención y seguimiento a la convivencia institucional, es necesario articular sus objetivos al desarrollo de proyectos pedagógicos transversales asimilados a cada una de las áreas disciplinares, y fortalecer aún más la función del docente como mediador por excelencia y de quienes ostentan el rol de gestores de paz.

En la institución se tiene establecido un protocolo en caso de ciberacoso, pero este fenómeno sigue siendo un factor desencadenante de conflictos entre la comunidad estudiantil que se expresa en una tendencia a la agresión virtual entre pares. La institución se encuentra trabajando en ello, pero es importante

comprender la problemática en toda la amplitud por el riesgo que representa, y desde el principio de corresponsabilidad, incrementar las estrategias educativas y los canales de diálogo y de comunicación entre pares y entre familiares e hijos. También se evidencia la necesidad de generar más conciencia en el uso de las palabras para cultivar desde el hogar una cultura en torno al uso consciente y adecuado del lenguaje en la comunicación.

Pese a que se adelantan importantes campañas y proyectos para afianzar los valores institucionales y la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa, se requiere multiplicar las estrategias de divulgación y socialización del *Manual de convivencia* con todos los actores a lo largo del año escolar, en especial incorporarlas a los procesos de reintroducción, a través de la página web, boletines informativos, expresiones artísticas y culturales, blog, conversatorios, debates en aula, entre otros.

Desde la lectura y el análisis de la convivencia en el contexto institucional, es valiosa la oportunidad para lograr la visibilización de los servicios Complementarios que presta la institución y la inclusión de un reglamento que regula la prestación del servicio y al mismo tiempo su uso.

El Manual de convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional y tiene como marco legal las disposiciones oficiales y los lineamientos legales que permiten incorporar las definiciones, principios y responsabilidades planteadas en la constitución colombiana, que responden además a los requerimientos de la Ley **115 de 1994**, la Ley **1098 de 2006**, el Código de infancia y adolescencia, la Ley **1620 de 2013**, decreto **1075 del 2015** y otros decretos reglamentarios que se relacionan a continuación.

2. Referidos a la prestación y regulación del servicio educativo

- **2.1 Ley 115 de 1994**, por la cual se expide la ley general de educación (Art 73 y 87).
- **2.2 Decreto 1860 de 1994**, reglamenta parcialmente la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos (Art 17)
- **2.3 Decreto 2253 de 1995**, por el cual se adopta el reglamento general para definir

las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo en

establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.

- **2.4 Resolución 4210 de 1996**, por el cual se establecen reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social obligatorio.
- **2.5 Decreto 2247 de 1997**, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0652 del 30 de abril de 2012, por la cual se reglamenta el Comité de Convivencia Laboral para la promoción de un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre todos los trabajadores de la empresa y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.
- Referidos a los derechos, deberes y participación de la comunidad educativa
- **2.6 Ley 12 de 1991**, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989.
- **2.7 Ley 375 de 1997**, por la cual se crea la Ley de Juventud y se dictan otras disposiciones.
- **2.8 Decreto 1286 de abril 25 de 2005**, Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- **2.9 Ley 1098 de 2006**, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia (especialmente sus artículos 10, 15, 26, 28, 39 y 43).
- **2.10 Decreto 1290 de 2009**, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- **2.11 Ley 1503 de 2011**, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- **2.12 Ley 1581 de 2012**, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 1081 de 2015.
- **2.13 Ley 1620 de marzo 15 de 2013**, “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar, y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

- **2.14 Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013.** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de **2013**, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- **2.15 Ley 1732 de septiembre 1 de 2014**, por la cual se establece la cátedra para la paz en todas las instituciones educativas del país. cultura de la paz y el desarrollo sostenible.
- **2.15 Decreto 1038 del 25 de mayo de 2015**, por el cual se reglamenta la cátedra de la paz.
- **2.16 Decreto 1075 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto ÚnicoReglamentario del Sector Educación.
- **2.17 Ley 1804 de 2016**, por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
- **2.18 Guía de orientaciones básicas** para la incorporación del enfoque de educación inclusiva en la gestión escolar. Secretaría de Educación de Medellín 2015.
- **2.19 Decreto 1421 de 2017**, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
- **2.20 Ley 2025 de 2020**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- **2.21 Ley 2170 del 2021**, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- **2.22 Directiva Presidencial No. 3 de 2022.** Protocolos para la prevención y atención de acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en el ámbito laboral.
- **2.23 Directiva del MEN No 1 de 2022.** Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
- **2.24 Circular del MEN No 07 de 2022.** Orientaciones para garantizar el ingreso oportuno de niñas y niños al nivel preescolar de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, particularmente al primer grado obligatorio del sistema educativo - grado transición.

- **2.25 Ley 2216 de 2022**, por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
- Sentencias de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
- Acto administrativo y resolución por medio de la cual se aprueba el manual de convivencia institucional
- **2.26 Decreto 1411 de 2022**, por medio del cual se subroga el capítulo 2 del título 3, parte 3 del libro 2 del decreto 1075 de 2015, y se adiciona la subsección 4 de este capítulo con el cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones.

3. Objetivos del manual de convivencia

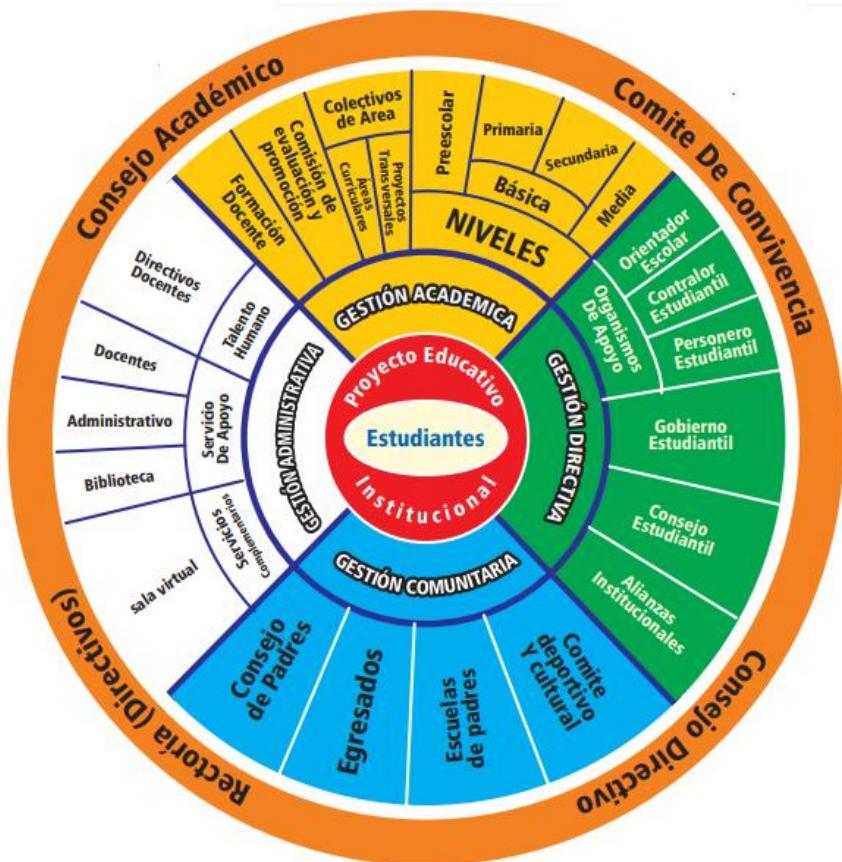
El Manual de convivencia tiene como propósito orientar, regular y ajustar la vida institucional a la normatividad emanada de la Constitución Política Nacional, sus Leyes, Decretos y Normas reglamentarias emergentes frente a la garantía de los derechos humanos (DDHH) y los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR). Desde el marco de los derechos se busca desarrollar las facultades de los niños y los adolescentes para llegar a una vida adulta activa, productiva, crítica y autónoma; por tanto, la comunidad educativa en general, tiene el compromiso de cumplir las disposiciones del Manual de convivencia en atención a los siguientes **objetivos**:

1. Promover y garantizar la defensa de los derechos humanos (DDHH) y Los derechos humanos y reproductivos (DHSR)
2. Establecer normas para el ejercicio responsable de las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de tal manera que se garanticen los derechos de todas las personas que la conforman.
3. Fortalecer los procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
4. Implementar acciones pedagógicas orientadas al fortalecimiento de la autonomía, al ejercicio de las libertades, las responsabilidades y los derechos.
5. Facilitar la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, creando una atmósfera de respeto y armonía que favorezca el desarrollo humano integral de todos sus miembros, en un marco de cordialidad, promoción de los valores, valoración de la diferencia y el respeto por la diversidad.
6. Propiciar espacios de diálogo y reflexión encaminados al establecimiento de acuerdos que faciliten la autorregulación, la corresponsabilidad y la resolución concertada y pacífica de los conflictos.
7. Poseer un marco de referencia sobre derechos, responsabilidades y estímulos, que regulen las acciones, generen identidad y fomenten el cumplimiento de compromisos establecidos en el Manual de convivencia.
8. Promover entre los diferentes estamentos de la comunidad Murguista,

políticas de no discriminación por razones de etnia, religión, creencias políticas, género, nacionalidad y nivel socioeconómico.

- Articular, consolidar y dinamizar los procesos de formación de los estudiantes a través del trabajo colaborativo y participativo.

Organigrama Institucional



4. Horizonte institucional

MISIÓN

INSTITUTO MURGAS, - ofrece formación integral y de calidad a su comunidad educativa, mediante la implementación de métodos pertinentes e incluyentes, el uso de las Tic's, con una conciencia crítica, reflexiva con convocatoria de servicio que vivan en constante renovación; la formación de principios y valores, la conservación del medio ambiente y el manejo de la lengua extranjera. Contribuir con la construcción de un proyecto de vida para la consolidación de una sociedad más solidaria, respetuosa y tolerante, con vocación de una formación integral mediante procesos de calidad, propendiendo el desarrollo de habilidades y competencias para su propia vida, donde el estudiante tenga un desempeño individual y colectivo, que contribuya una transformación dentro de su propio entorno social.

VISIÓN

La Comunidad Educativa Murguista estará más consolidada para el año 2025, como un establecimiento que forma a los jóvenes con una alta calidad académica, ética y moral, proyectando a sus egresados para enfrentarse a los retos tecnológicos del Siglo XXI con alto conocimiento en las TICs y en el idioma extranjero, dando respuesta a su compromiso personal y con la sociedad, dónde permita al estudiante destacarse en las pruebas nacionales, el cuidado del medio ambiente y habrá consolidado su modelo pedagógico constructivista, causando un gran impacto en el entorno familiar y social de los niños y jóvenes, en función de los grandes cambios que demandan el departamento del Cesar y el municipio de Valledupar.

4.1 Política de calidad

Ofrecer una propuesta educativa humana, intercultural y de calidad, con parámetros de competitividad, equidad y justicia social, en pos del desarrollo integral de las dimensiones y competencias de los educandos, que contribuya

a la formación de ciudadanos autónomos, éticos, sensibles, capaces de gestionar su propio desarrollo y de transformar sus entornos para asumir con sensatez y responsabilidad los desafíos de una sociedad pluralista, compleja y cambiante.

4.2 Principios institucionales

Los principios institucionales constituyen las directrices que enmarcan los programas y proyectos, reflejan la intencionalidad humanista y potenciadora de la acción educativa; son los postulados que determinan el modo de pensar, orientan el quehacer de los agentes educativos y el accionar de los sujetos en formación en la institución.

4.2.1 Principio de pertinencia

Busca reconocer las condiciones propias de cada niño, niña o joven que ingresa a la institución para atenderlo desde sus particularidades, considerando sus características, sus experiencias personales, los ambientes familiares, sociales y comunitarios que les son propios.

4.2.2 Principio de reflexión

Dirigido a desarrollar en los educandos la habilidad para deliberar críticamente, para evaluar los hechos, para problematizar los conceptos y valores en los que se fundamentan las prácticas, para encontrar el por qué, el cómo y el para qué de las actuaciones, de manera que puedan convertir cada actividad en una experiencia de aprendizaje.

4.2.3 Principio de participación

El proceso educativo busca fortalecer en los educandos la capacidad de preguntar, discutir, proponer y aportar a la solución de situaciones cognoscitivas y a las surgidas de la relación con los otros y consigo mismos.

Implica enfrentarlos en lo cotidiano a diferentes enfoques, versiones, medios y formas para acceder al conocimiento, de manera que puedan adoptar variadas perspectivas y actuaciones durante el proceso de aprendizaje, ello demanda implicarse activamente, aprender con otros y colaborar con ellos, pero también implica ser reconocido, ser aceptado y valorado.

4.2.4 Principio de productividad

La experiencia de aprendizaje permitirá a los educandos asimilar el

conocimiento desde un marco de referencia conceptual para articular el nuevo conocimiento con sus saberes y experiencias previas y poder revertir el aprendizaje en procesos de aplicación práctica orientado a la construcción de sentido y significado, y a la búsqueda de propuestas de solución de problemas reales.

4.2.5 Principio de diversidad

Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. (Decreto 1620 de 2013 artículo 5 numeral 4).

El currículo integra las características sociales y culturales y refiere los aprendizajes a diferentes contextos en los que estos se inscriben, propende por la generación de espacios de interacción dialógica y de comunicación abierta donde los educandos puedan construir su identidad y sus explicaciones de la realidad en el marco de su cultura, y a la vez, puedan constituirse en constructores de significados interculturales, de nuevas simbolizaciones, que enriquezcan y amplíen el marco de su propia cultura, esto les permitirá desarrollar su naturaleza creativa y desplegar sus posibilidades plurales y diversas para mejorar el mundo, comprenderlo y recrearlo.

4.2.6 Principio de reciprocidad afectiva

La afectividad en el aula facilita el aprendizaje y la formación de los estudiantes, permite reconocer la naturaleza y alcance de los sentimientos, la intuición y la imaginación, en este sentido, juega un papel decisivo en el fomento y desarrollo de la creatividad, en la motivación y la buena disposición para la transferencia y la energía positiva.

4.2.7 Principio de convivencia pacífica

Aprender a convivir implica desarrollar la comprensión hacia el otro y la capacidad para realizar proyectos comunes; desde una actitud de respeto por la diferencia y de aceptación de la diversidad, hacerse conscientes del ejercicio de los derechos individuales y colectivos, pero sobre todo de las interdependencias y responsabilidades, entendiendo que somos sujetos

sociales y que dependemos los unos de los otros.

4.2.8 Principio de Pluriculturalidad

El pluralismo cultural se desenvuelve en la institución de acuerdo con la diversidad de culturas existentes, como el espacio donde las relaciones interpersonales e interétnicas que se desarrollan con base en el principio de la tolerancia y del derecho de la diferencia.

4.2.9 Principio de Educación Inclusiva

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, necesidades, intereses, posibilidades y expectativas de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, con sus pares, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras para el aprendizaje y la participación; garantizando en el marco de los derechos humanos cambios y modificaciones en el contenido, los enfoques, las estructuras y las estrategias.

4.2.10 Valores institucionales

La institución se halla ante el reto de asumir la promesa de una formación humana integral sostenible, donde la cultura de formación para la ciudadanía responsable será su eje y los valores que la soportan serán intencionados y explicitados en el proceso educativo.

La comunidad educativa del **INSTITUTO MURGAS**, se caracteriza por la vivencia de los principios morales entendidos como:

AMOR:

Tolerancia:

Aceptación, consideración y respeto.

Implica: Convivencia en armonía y respeto a la individualidad.

Confianza:

Familiaridad, seguridad, franqueza.

Implica: Creer en el otro.

Autoestima:

Amor propio, autovaloración.

Implica: Aceptación y cuidado de sí mismo.

Ternura:

Afabilidad, docilidad, bondad.

Implica: Amabilidad y cariño.

Valoración del otro:

Aprecio, respeto, estimación.

Implica: Reconocimiento.

JUSTICIA:

Equidad:

Coherencia y razón en las decisiones.

Implica: Dar a cada cual lo que le corresponde.

Lealtad:

Rectitud en el obrar; veracidad y transparencia en el actuar.

Implica: Fidelidad a los principios.

Honradez:

Integridad, decoro y decencia. Implica: Ser razonable, justo y recto.

SERVICIO:

Solidaridad:

Compartir la causa del otro.

Implica: Acompañamiento, ayuda, generosidad.

Cooperación:

Obrar con otros para un mismo fin.

Implica: Participación, acción y compromiso.

LIBERTAD:

Autonomía:

Actuar con recto criterio frente a las normas de la comunidad educativa, reconociendo y respetando el principio de autoridad.

Implica: Honrar el privilegio de la libertad con la responsabilidad en el actuar y la toma de decisiones constructivas.

Interdependencia:

Dependencia mutua y respeto por el otro.

Implica: Cambiar el "yo" por el "nosotros" con un mismo propósito.

5. Símbolos institucionales

EL ESCUDO

Un escudo representa la hidalguía de quien lo porta con amor y respeto.

Nuestro escudo personifica al Colegio, lo distingue de las demás instituciones de su género e imprime carácter a quien lo porta con orgullo.

El color blanco del fondo es símbolo de fe, de pureza y de integridad.

La antorcha es símbolo de triunfo y de gloria y la llama inclinada representa el sentido de marcha hacia delante.

El libro abierto identifica la cultura e induce al estudio. En sus páginas están inscritos los nombres de quienes han venido pasando por las aulas del Colegio Desde el año de 1951, fecha de su fundación.

El nombre del Colegio con letras mayúsculas, enmarca el escudo Como símbolo de la unión de la familia MURGUISTA y en el centro las iniciales del nombre del colegio que excelsas virtudes de la fundadora Nidia Murgas.

NUESTRO LEMA:

"NO SOLO LOS EDUCAMOS PARA EL MOMENTO... LOS PREPARAMOS PARA EL RESTO DE SUS VIDAS.

LA BANDERA



Una bandera es el símbolo que personaliza a una institución, país o región para individualizarlo en su glorioso pasado, su vivo presente o sus ideales o sus ilusiones para lo porvenir.

Nuestra bandera hace resaltar su fondo blanco que siempre ha representado la paz. Además, para nosotros es la armonía y la unión sincera que reina entre los MURGUISTAS y por esto ocupa la parte central que en su dimensión es la suma de las franjas rojas y azules, tanto superiores como inferiores.

Las franjas rojas son el vigor de la juventud, es el amor al estudio, es la alegría propia del MURGUISTA y el entusiasmo y la decisión hacia la búsqueda de la grandeza y superación, que debe caracterizar a todo estudiante del Colegio, imbuido en las mansiones infinitas del cielo de un azul suave y de profundo Éxtasis.

LOGOTIPO



ESCUDO



HIMNO A NUESTRO COLEGIO

CORO

MURGUISTAS SIEMPRE
ADELANTE MURGUISTAS
SIEMPRE A ESTUDIAR
MURGUISTAS SIEMPRE
ADELANTE MURGUISTAS
SIEMPRE A ESTUDIAR

I

PRESUROSOS Y ALEGRES LLEGAMOS
AL MURGAS QUE ES SIEMPRE MI
HOGAR DONDE TODOS FELICES
NOS DAMOS

UN SALUDO DE PAZ Y AMISTAD (BIS)

II

MIS MAESTROS SON SIEMPRE
MI GUÍA QUE ME ANIMAN A
PROGRESAR
PARA ASÍ ALCANZAR ALGÚN DIA
UNA META QUE ME HAGA TRIUNFAR (BIS)

III

LA AMISTAD, LA CULTURA Y LA
CIENCIA SON PILARES DE MI
EDUCACION CAMINEMOS
SIEMPRE ADELANTE
OPTIMISTAS Y LLENOS DE
AMOR (BIS)

IV

SOY MURGUISTA ME SIENTO
ORGULLOSO SIENDO AMIGOS EN
TODA OCASIÓN APRENDEMOS
TAMBIÉN QUE EN LA
VIDA SIENDO JUSTOS VIVIMOS MEJOR (BIS)

6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

6.1. Son derechos del estudiante Murguista

1. Conocer el *Manual de convivencia* y el Sistema de Evaluación de Estudiantes, ajustando sus vivencias escolares a lo allí reglamentado.
2. Conocer y promover los derechos y deberes a través de la lectura individual, grupal y familiar del Manual de Convivencia.
3. Ser educados en los principios éticos y valores Murguistas a través de su vivencia en la vida cotidiana.
4. Ser tratado con el debido respeto, la comprensión y la justicia que se

- debe prodigar a toda persona, sin ningún tipo de discriminación.
- 5. Recibir del personal directivo, administrativo, docente y compañeros un buen trato, a la altura de su dignidad como persona.
 - 6. Gozar de la honra y el buen nombre, de la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley y el orden establecido.
 - 7. Recibir orientación para salvaguardar el bienestar físico, psicológico y emocional, para la mejora constante de la calidad de vida.
 - 8. Disfrutar y utilizar responsablemente las instalaciones, bienes y servicios de la institución, para actividades propias de la vida escolar.
 - 9. Recibir el apoyo solidario de la comunidad para beneficiarse de las actividades y proyectos que buscan el bienestar común.
 - 10. Participar en la elección de sus representantes y ser elegido para representar a sus compañeros cuando se cumple con el perfil y las condiciones necesarias para ser miembro de comités, brigadas, patrullas, consejos e instancias de participación y apoyo al gobierno escolar.
 - 11. Contar con un proceso educativo de calidad que le permita la comprensión, construcción y desarrollo de nuevos aprendizajes, necesarios para la formación integral y el desarrollo de sus competencias.
 - 12. Recibir orientación, retroalimentación al desarrollo de sus capacidades y destrezas, y apoyo oportuno frente a las dificultades o limitaciones que se manifiestan en su proceso de aprendizaje.
 - 13. Conocer los criterios, estrategias y resultados de los procesos evaluativos y recibir oportuna respuesta a las inquietudes, solicitudes y reclamaciones presentadas frente a los mismos.
 - 14. Recibir estímulos y reconocimientos por los avances significativos en el

desempeño académico, por el comportamiento ejemplar o por su destacado progreso en el desarrollo de las competencias.

15. Presentar los trabajos, investigaciones, actividades o evaluaciones que se hayan hecho en su ausencia.
16. Solicitar permisos por ausencias justificadas y presentar excusas por el incumplimiento esporádico de algunos compromisos y obligaciones.
17. Representar dignamente la institución en todo tipo de eventos para los que sea elegido o seleccionado.
18. Asistir y participar en encuentros comunitarios, en eventos de ciudad y en actividades de carácter local, nacional o internacional a los que sea convocado llevando a la práctica los principios y valores institucionales.
19. Contar con los materiales y los espacios destinados al desarrollo de los procesos pedagógicos.
20. Gozar de los bienes y pertenencias propias y de los demás.
21. Gozar de un ambiente educativo agradable, donde se preserve la salud física y mental, se prevenga el consumo de alcohol y estupefacientes y el uso de elementos generadores de violencia.
22. Estar informado de los diferentes eventos que se programan en el establecimiento educativo.
23. Recibir un trato respetuoso ante las situaciones problemáticas, tanto en lo académico como en lo comportamental y social, aspectos que deben tratarse con cordura, mediante el diálogo, la concertación, atendiendo el debido proceso y el derecho de defensa.
24. Recibir las áreas obligatorias y fundamentales con la intensidad horaria requerida y los proyectos pedagógicos de acuerdo con las normas legales y el plan de estudios adoptado por la institución.
25. Gozar de un ambiente agradable, limpio, sano y bien presentado.
26. Ser evaluado acorde con las normas legales y las políticas internas establecidas por el comité de evaluación y promoción.
27. Disfrutar de un ambiente familiar, sano, tranquilo y agradable favorecedor del desarrollo de la personalidad y de la excelencia académica.

6.2. Son deberes del estudiante Murguista

1. Seguir las orientaciones establecidas en el *Manual de convivencia* como medio de organización y de crecimiento en la vida en comunidad, y del Sistema de Evaluación de Estudiantes como medio de regulación del desempeño académico que garantiza el mejoramiento continuo.

2. Cumplir con los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.
3. Ejercer sus derechos y cumplir responsablemente los compromisos éticos y sociales con los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, atendiendo respetuosamente las observaciones de las personas que ejercen roles y funciones de autoridad.
5. Observar en todo momento, lugar y circunstancia, dentro y fuera de la institución, un comportamiento respetuoso de sí mismo y de los demás, de acuerdo con el decoro y la dignidad del estudiante Murguista.
6. Acatar la Constitución Política, las leyes colombianas y las orientaciones establecidas en el presente manual, como medios de organización y crecimiento en la vida escolar.
7. Demostrar una actitud responsable, respetuosa y comprometida para el aprovechamiento de los apoyos que se le ofrecen.
8. Preservar, cuidar y mantener en buen estado los bienes, enseres y equipos de la institución, haciéndose responsable de daños y pérdidas.
9. Participar en asambleas, proyectos y actividades que buscan la sana convivencia, el trabajo cooperado y solidario con los demás.
10. Asistir, proponer ideas y ser vocero de sus compañeros en los espacios de participación democrática de la vida escolar.
11. Desarrollar un trabajo académico y formativo de calidad, con una buena disposición hacia el aprendizaje, a través de la entrega oportuna de sus trabajos y tareas escolares, el aprovechamiento de las actividades académicas y planes complementarios, y la generación de hábitos de estudio adecuados para la mejora continua de su desempeño.
12. Participar activamente del proceso de aprendizaje y aprovechar las oportunidades que se le brindan en pro de su formación integral para vivir en armonía consigo mismo y con su entorno.
13. Facilitar la comunicación entre la institución y su familia, socializando sus avances, dificultades y entregando las comunicaciones a las partes interesadas.
14. Presentar reclamos oportunos y justificados, de forma respetuosa, observando el conducto regular.
15. Participar activamente en su proceso de formación personal y social, asumiendo los principios y valores institucionales y responsabilizándose del cumplimiento de las actividades académicas.
16. Ser puntual en todas las actividades inherentes a la condición de estudiante, evitando perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares.

17. Adoptar un comportamiento adecuado, de tal manera que deje en alto el buen nombre de la institución.
18. Proyectar a la sociedad una buena imagen de la institución, haciendo buen uso del carné y del uniforme.
19. Cuidar y hacer un buen uso de los útiles, el material didáctico y los espacios pedagógicos.
20. Asistir a las actividades escolares con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar. Respetar y no tomar ni usar sin consentimiento los bienes y pertenencias ajenos.
21. Cuidar la vida, absteniéndose del consumo, la venta y el porte de cualquier sustancia o elementos que ponga en riesgo la salud física o mental, propia o de cualquier otra persona de la comunidad educativa.
22. Entregar oportunamente las comunicaciones que se envían a las familias.
23. Proceder con sensatez apelando a la razón para solucionar las dificultades académicas, comportamentales o sociales, respetando el conducto regular reglamentado en este manual.
24. Asistir y permanecer en la institución durante toda la jornada escolar y participar de todas las actividades pedagógicas y curriculares establecidas en el plan de estudios y en el PEI.
25. Contribuir a la buena presentación de la institución, velar por el orden y aseo de los recursos y bienes del instituto. Cuidar los árboles y jardines.
26. Presentar puntualmente y con responsabilidad las evaluaciones, tareas, investigaciones, trabajos y actividades programadas.
27. Actuar con veracidad, honradez y rectitud en los ambientes escolar, familiar y social.

6.3. Son estímulos para la comunidad estudiantil

La comunidad educativa a lo largo del año escolar hace visible y reconoce a la comunidad estudiantil por los avances significativos en su proceso de aprendizaje tanto en el aspecto académico como formativo, estimula el interés por sobresalir en las actividades extracurriculares y motiva la constante superación personal y el compromiso social, por medio de los siguientes estímulos:

1. Ser representante del curso.
2. Ser gestor o gestora de paz.
3. Ser representante ecológico.

4. Ser patrullero o patrullera vial.
5. Ser monitor o monitora de asignatura.
6. Ser líder deportivo.
7. Ser líder artístico.
8. Ser elegido Representante al Consejo de Estudiantes, Consejo Directivo.
9. Ser nombrado Personero o Personera, previo cumplimiento de los requisitos.
10. Portar un botón distintivo por ejercer un rol de liderazgo y compromiso institucional.
11. Ser proclamado o proclamada mejor bachiller.
12. Placa de reconocimiento por obtener el mejor puntaje en las pruebas ICFES.
13. Diploma por excelencia académica o sana convivencia.
14. Medalla por trayectoria, sentido de pertenencia, esfuerzo y superación, entre otros.
15. Carta de reconocimiento por buen desempeño en pruebas externas, olimpiadas, entre otras.
16. Ser eximido o eximida de pruebas internas de periodo por buen desempeño general.
17. Trofeo por participación o buen desempeño en eventos deportivos, artísticos, entre otros.
18. Hacerse merecedor o merecedora de participar en actividades lúdico-pedagógicas, internas o externas.

6.4. Los maestros Murguistas

Una educación orientada hacia la construcción del conocimiento y desarrolladora de competencias, que asume el lenguaje como eje transversal con enfoque comunicativo, presta a garantizar en los sujetos en formación mejores formas de pensar y de actuar en el mundo, requiere en principio un equipo docente altamente competente y facilitador del proceso de formación integral, es decir:

1. Desde el ser: un ser humano honesto, modesto, consagrado, ético, innovador y creativo.
2. Desde el saber: conocedor o conocedora de la asignatura que enseña, con amplio dominio del idioma, que le permita legitimar su saber disciplinar para lograr autoridad y liderazgo. Con formación general en pedagogía, didáctica, psicología y gestión educativa, con una preparación

cultural integral en las variables del conocimiento de su profesión, en las perspectivas y tendencias generales de los procesos políticos, económicos, jurídicos, cívicos, históricos, artísticos y literarios.

3. Desde el hacer: un investigador o investigadora, capaz de dar solución a problemas de carácter científico y/o tecnológico de su profesión, que aplique el método investigativo como método de enseñanza.
4. Desde la convivencia un sujeto político y agente de transformación social, promotor o promotora del desarrollo integral y la convivencia armónica, capaz de convivir y de establecer relaciones profesionales y afectivas con los demás, que asume su cuota de responsabilidad y promueve la de los demás.

6.5. Son derechos de los docentes Murguistas

Se consideran además de los derechos contemplados en la constitución política y en la ley 734 del Código Único Disciplinario, lo dispuesto en el reglamento interno y en el Manual de Convivencia; de acuerdo con la normatividad vigente, los docentes tienen los siguientes derechos:

1. Ser respetado por la comunidad estudiantil, las familias y acudientes, miembros de la comunidad en general y compañeros de trabajo.
2. Tener un debido proceso en el caso en que sea meritorio, en virtud de una situación que sea considerada como elemento de análisis y requiera el acompañamiento de un directivo.
3. Ser evaluado de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones y procedimientos y en el reglamento interno de trabajo de la institución.
4. Ser estimulado en virtud del buen desempeño de su labor al interior del aula de clase o en espacios en los que se encuentre representando a la institución educativa.
5. Representar a la institución en diferentes eventos o programas de acuerdo con su nivel de interés, especialidad o pericia.
6. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para participar en los órganos del gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en las diferentes instancias y comités de gestión institucional.

6.6. Son deberes de los docentes Murguistas

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de

servicios, con lo planteado en el artículo 44 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 41 del decreto 1278, se establece que son deberes de los docentes los siguientes:

1. Cumplir la jornada laboral y escolar, dedicando la totalidad del tiempo reglamentario al ejercicio de las funciones propias de su cargo, de acuerdo con la normatividad y el reglamento interno de trabajo.
2. Llegar puntual a su jornada laboral establecida, a las diferentes horas de clase, a las zonas de acompañamiento y cumplir el horario de clases que le fue asignado. Asimismo, ser puntual con la entrega de insumos académicos y de convivencia como lo son: Mallas, micros, planes complementarios de apoyo y nivelaciones, talleres de nivelación, reflexiones pedagógicas, elaboración de carteleras, planeación de direcciones de grupo, diligenciamiento de hojas de vida de estudiantes y otros elementos.
3. Mantener una conducta acorde con la función educativa, con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
4. Establecer relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre el instituto y la comunidad educativa.
5. Establecer límites conforme a la ética profesional, donde se evite realizar intercambios, negociaciones, y acuerdos de índole personal que pueda involucrar a los estudiantes.
6. Respetar los derechos de la Comunidad Educativa sin discriminación alguna por razón de su raza, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición. Deberá observar, además, lo preceptuado en el artículo 12 de la ley 1098 de 2006 sobre la PERSPECTIVA DE GÉNERO, es decir, las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.
7. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: Maltrato físico, negligencia, abandono físico y emocional, abuso Sexual, agresión sexual o Explotación Sexual, o actos de discriminación en cualquiera de sus modalidades, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la Comunidad Educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.

8. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
9. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional.
10. Realizar un oportuno seguimiento a todos sus estudiantes y ofrecer el acompañamiento y la asesoría necesaria para ayudarles a enfrentar las dificultades que se presenten en el proceso formativo.
11. Acompañar a los estudiantes en todo momento y mantenerlos constantemente en actividades educativas que eviten deliberadamente la pérdida de tiempo.
12. Realizar la intervención al estudiante, en forma respetuosa, en el momento de presentarse una situación conflictiva o cometerse una falta disciplinaria, y hacerle las respectivas observaciones.
13. Citar o mantenerse en constante comunicación con los Padres de Familia o Acudientes para controlar la asistencia, el rendimiento académico y el comportamiento de los estudiantes.
14. Educar a los estudiantes en los principios democráticos, en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación, así, como a los símbolos patrios e institucionales.
15. Respetar, apropiarse y aplicar el manual de convivencia y el sistema de evaluación institucional. Asimismo, participar en el análisis y mejora de los documentos institucionales.
16. Brindar trato cortés y amable al personal directivo, administrativo, padres de familia, estudiantes, sus compañeros docentes y otros miembros de la comunidad educativa.
17. Desempeñar con diligencia y eficiencia las funciones de su cargo.
18. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les impartan sus superiores jerárquicos.
19. No fumar o consumir dentro del colegio ni en las actividades programadas fuera de la institución donde participen estudiantes: cigarrillos convencionales, sustancias psicoactivas, vapeadores y bebidas alcohólicas.
20. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén

a su cargo.

21. Hacer acompañamiento activo durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
22. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
23. Conservar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
24. Las demás funciones que, para el personal docente, determinen las leyes y el reglamento interno de trabajo.
25. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
26. Al terminar la clase para salir a los momentos de descanso, el maestro debe verificar que el aula de clase quede cerrada.
27. Al terminar cada clase, el maestro debe procurar la organización del aula (aseo, borrar tablero, sillas organizadas) para la siguiente hora.
28. Verificar al llegar y salir del salón de clases o cualquier otro espacio del colegio que los equipos y enseres se encuentren en perfecto estado y de no ser así, reportarlos inmediatamente al coordinador o al área respetiva.
29. Evitar realizar registro fotográfico de estudiantes para exponerlos en redes sociales personales con fines diferentes a los académicos.
30. Realizar registro de asistencia en los tiempos establecidos y enviar la carpeta a la coordinación de su sección.

6.7. Son deberes del Docente Director de grupo

Esta figura hace referencia al docente nombrado por el equipo directivo y es el profesional responsable de toda la dinámica de un grupo. Su quehacer debe caracterizarse por cumplir con las características del perfil que contempla deberes y derechos del docente Murguista. De acuerdo con ello, desempeñar el cargo de director de grupo es un reconocimiento, una gran responsabilidad y un voto de confianza dado por el equipo directivo; que a su vez implica un reto profesional para el docente, que tiene como objetivo principal la promoción completa exitosa de un grupo de menores de edad; quienes esperan y merecen todo su compromiso y acompañamiento en el proceso de formación integral.

Funciones

- Orientar y coordinar las actividades a realizar con los estudiantes, para fortalecer la convivencia al interior del curso, con apoyo de las normas de clase y el manual de convivencia.
- Delegar en los estudiantes funciones pertinentes a la dinámica del grupo.
- Dinamizar el proceso formativo de los estudiantes por medio de estrategias de seguimiento individual cuando así lo requieran.
- Remitir, en colaboración con los docentes, y la debida autorización de la coordinación académica a aquellos estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje al departamento del aula de apoyo o a la dependencia de psicología.
- Conocer, socializar con los demás maestros y hacer seguimiento a los estudiantes que estén vinculados al aula de apoyo o el departamento de psicología.
- Citar a los acudientes para las reuniones de entrega de informes en cada uno de los períodos o en otro momento del calendario escolar cuando se amerite la socialización de casos de convivencia o rendimiento académico.
- Presentar los informes académicos y formativos de los estudiantes a los padres de familia.
- Hacer seguimiento efectivo a los casos de inasistencia reiterativa o dificultades persistentes en su grupo.
- Elaborar las hojas de vida de cada uno de los integrantes de su grupo.
- Hacer seguimiento e informar a la coordinación aquellos estudiantes que presentan dificultades del orden convivencial o académico.
- Acompañar a sus estudiantes en cada una de las actividades programadas por la institución.
- Llevar control sobre los compromisos de convivencia y académicos firmados por el estudiante en el transcurso del año escolar con el fin de fortalecer la dinámica educativa y formativa del estudiantado.
- Llevar control sobre el seguimiento de compromisos y correctivos pedagógicos firmados por el estudiante y acudiente por situaciones de diferente tipificación.
- Apoyar los procesos de convivencia y académicos junto con las coordinaciones escolares.

- Reunirse semanalmente por nivel para planear las actividades que se va a desarrollar con los estudiantes, durante las direcciones de grupo y otros espacios de integración.
- Realizar diagnóstico inicial y final sobre las características particulares y generales del grupo (estilos de aprendizaje y procesos de convivencia).
- Llevar control sobre el porte adecuado del uniforme y las llegadas tarde a la institución según lo establecido en el manual de convivencia.
- Realizar los acuerdos de aula y compromiso con los estudiantes para fortalecer la responsabilidad de ellos frente a la convivencia escolar.
- Socializar, de forma oportuna y pertinente, el manual de convivencia escolar, las directrices académicas con relación a la escala valorativa (SIEE).
- Realizar procesos de retención con sus estudiantes y elaborar carta de retiro una vez sea solicitada por el coordinador.

6.8. Los directivos

El personal directivo de la institución asume el liderazgo del servicio educativo desde la planeación, coordinación, administración, orientación y el acompañamiento a todos los integrantes de la comunidad, con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio educativo y alcanzar la formación integral de los estudiantes.

6.9. Son derechos de los directivos

1. Conocer el código sustantivo de trabajo, el reglamento interno institucional y las disposiciones del Manual de convivencia.
2. Acceder a los espacios y recursos institucionales para conocer, reflexionar, implementar y mejorar la propuesta pedagógica y formativa enmarcada en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Ser capacitados, evaluados y acompañados en la función del cargo que desempeñan.
4. Ser valorados en su dignidad personal y profesional recibiendo un trato cortés y respetuoso por todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Recibir información oportuna, veraz y pertinente sobre el proceso formativo de los estudiantes y demás aspectos de organización y

funcionamiento de la institución.

6. Contar con un equipo de trabajo líder, creativo, propositivo y autónomo para desarrollar estrategias, proyectos y actividades que permitan mejorar las prácticas institucionales en beneficio de la formación integral de los estudiantes.
7. Recibir apoyo de los docentes, padres de familia y estudiantes en la promoción, prevención, atención y seguimiento oportuno e integral de las diferentes situaciones que se presentan dentro o fuera de la institución.
8. Conocer los protocolos y rutas de atención integral para la convivencia escolar.

6.10. Son deberes de los directivos

1. Cumplir con lo establecido en la constitución y las leyes, en el contrato laboral, en el manual de funciones, en el reglamento interno de trabajo, en el *Manual de convivencia* y demás normas en las que su rol de directivo docente esté directamente implicado.
2. Apropiar la filosofía, los principios y valores institucionales garantizando su efectiva aplicación en la práctica pedagógica y formativa de la institución, liderando estrategias de revisión, actualización y ajuste del PEI.
3. Demostrar en sus acciones una actitud receptiva, propositiva y de apertura al cambio, que ve en las dificultades una oportunidad de mejora que se refleja en los procesos que lidera con sus equipos de trabajo.
4. Tener una actitud cordial, cortés, respetuosa y considerada con todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Informar y retroalimentar a la comunidad educativa acerca de los servicios, proyectos, actividades, evaluaciones y decisiones que afecten directa o indirectamente a la institución a través de los diversos canales y medios de comunicación.
6. Gestionar y liderar el desarrollo de la planeación, el seguimiento y la evaluación de estrategias institucionales para la sana convivencia, garantizando ambientes de aprendizajes agradables, respetuosos, equitativos y solidarios.
7. Ejercer como instancia mediadora para la resolución de conflictos previo cumplimiento del conducto regular, el cual fomentará y hará respetar entre los integrantes de la comunidad.

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, los directivos y los docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- Comprobar la inscripción en el registro civil.
- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes al régimen de salud.
- Garantizar a los niños y adolescentes el pleno respeto de su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Prevenir el tráfico y consumo de *todo tipo de sustancias* psicoactivas que producen dependencia dentro de las instituciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida de pareja.

6.11. Personal administrativo, de servicios generales.

El personal administrativo, de servicios y de mantenimiento de la institución es el recurso de apoyo frente a la adecuación de espacios y de recursos necesarios para que la prestación del servicio educativo se brinde en condiciones dignas, limpias y organizadas. En el ejercicio de sus funciones evidencia compromiso en la prestación del servicio, disposición hacia los demás, y un perfil caracterizado por:

- Se identifica con la filosofía institucional.

- Practica unas relaciones humanas positivas.
- Atiende de manera oportuna, amable y respetuosa a los usuarios de sus servicios.
- Atiende y práctica las orientaciones de sus jefes.
- Es leal, sincero y honesto.
- Cumple a cabalidad con sus funciones.
- Contribuye con la buena imagen de la institución

6.12. Son derechos del personal administrativo, de servicios generales.

- Conocer los derechos consagrados en el código sustantivo de trabajo, en el reglamento interno y las disposiciones del Manual de convivencia.
- Recibir un trato considerado, amable y respetuoso de los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchado en forma oportuna frente a sus ideas, sugerencias o quejas referentes a la vida en comunidad
- Recibir capacitación, acompañamiento, evaluación y seguimiento para el buen desempeño de sus funciones.
- Aportar a la construcción, revisión y ajuste del PEI.

6.13. Son deberes del personal administrativo, de servicios generales.

7. Asistir regular y puntualmente a sus actividades laborales.
8. Prestar un servicio oportuno y eficiente a la comunidad educativa.
9. Ser cortés y respetuoso con estudiantes, educadores, directivos, familias, miembros de la comunidad educativa y visitantes.
10. Respetar el conducto regular para manifestar cualquier inconveniente, idea o sugerencia que surja en su labor.
11. Prestar su colaboración y apoyo en las actividades institucionales.
12. Asistir a reuniones, encuentros y demás actividades que involucren su labor.
13. Informar ante las autoridades competentes cualquier amenaza o violación a los derechos de los niños y adolescentes que tenga conocimiento a

través de sus labores.

14. Mantener en estricta reserva y no divulgar información que se encuentra contenida en los documentos que manejen o tengan acceso.
15. Velar por los bienes del plantel, cuidándolos y evitando su deterioro o extravío.

6.14. Son estímulos para maestros, directivos y demás personal de la institución por su compromiso, sentido de pertenencia y colaboración en los proyectos y actividades institucionales

1. Cartas de estímulo
2. *Souvenirs*
3. Reconocimiento y exaltación pública
4. Jornadas de integración dentro de la jornada laboral
5. Placas de reconocimiento
6. Homenajes
7. Cartas reconocimiento
8. Tarjetas
9. Estatuillas

6.15. Los padres de familia o acudientes

La participación de los padres en la educación de sus hijos es fundamental en el aprendizaje, en la motivación hacia las tareas extraescolares y sobre todo en el desarrollo del aspecto afectivo y el fomento de las actitudes positivas hacia su educación, para alcanzar los logros propuestos y los valores específicos que busca desarrollar la institución.

6.16. Son derechos de los padres de familia o acudientes

1. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, de acuerdo con los mecanismos que para ello estipula la normatividad vigente y el gobierno escolar.
2. Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones al consejo de padres de familia, a los demás consejos y comités de apoyo que se organicen en la institución.
3. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en los que se informe sobre compromisos o resultados de la gestión institucional.

4. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el desempeño escolar y comportamiento de sus hijos.
5. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
6. Ser tratados con respeto por los directivos, docentes y demás funcionarios de la Institución.
7. Recibir información oportuna y orientación acerca de su hijo en lo relacionado con el desempeño académico, convivencia, asistencia y proceso formativo de sus hijos.

6.17. Son deberes de los padres de familia o acudientes

1. Tener sentido de pertenencia institucional.
2. Acompañar permanentemente a sus hijos.
3. Asegurar su formación integral.
4. Orientar las tareas escolares y apoyar el aprendizaje.
5. Ser referentes positivos al interior de la familia y dentro de la institución.
6. Apoyar los proyectos institucionales.
7. Participar activamente de los procesos de capacitación que brinda la institución.
8. Cumplir con las normas institucionales.
9. Orientar y supervisar la realización de las tareas escolares en el hogar.
10. Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento del desempeño escolar y comportamental de los hijos.
11. Dialogar frecuentemente con los hijos para reforzar la labor de la institución en formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo.
12. Brindar amor, atención y comprensión ante aquellas dificultades de los hijos propias de la edad.
13. Educar a sus hijos, buscar orientación y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
14. Contribuir solidariamente con la institución educativa frente a la formación de los principios y valores éticos institucionales.
15. Presentar oportunamente y por escrito la excusa dirigida al coordinador de convivencia cuando su hijo no asiste al colegio.
16. Cumplir con los requerimientos establecidos en el contrato pedagógico, cuando este sea elaborado por comportamientos inadecuados de su hijo.

17. Responder por todos los daños ocasionados por su hijo en la planta física, equipos, mobiliario y bienes personales de compañeros, profesores y demás personas del instituto, reponiéndolos o pagando su equivalente en dinero.
18. Informar, motivar, difundir y apoyar las actividades formativas que se programen en beneficio del desarrollo integral de su hijo.
19. Velar porque su hijo porte el carné y lleve el uniforme del instituto adecuadamente.
20. Proporcionar a su hijo los materiales didácticos, libros, uniformes, carné de salud y seguro de protección estudiantil.
21. Asistir puntualmente a las reuniones y demás actividades programadas en la institución.
22. Respetar a los educadores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
23. Respetar el conducto regular y el debido proceso cuando tenga necesidad de resolver inquietudes, quejas o reclamos.
24. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos en el momento de la matrícula de los hijos dentro de los plazos fijados en el plantel.
25. Informar cambios de números telefónicos y direcciones.
26. Respaldar las pautas y acuerdos establecidos en el manual de convivencia.

6.18. Son estímulos para los padres de familia o acudientes

Los padres o acudientes que se destacan por acompañar eficazmente el proceso escolar de su hijo, identificarse plenamente con la filosofía institucional, cumplir con lo establecido en el *Manual de Convivencia* y participar decididamente en las actividades institucionales recibirán estímulos como:

1. Mensajes de texto de reconocimiento.
2. Cartas de reconocimiento y agradecimiento.
3. Diplomas por participación y acompañamiento a las actividades institucionales.
4. Reconocimiento público.

**7. Responsabilidades que establece la ley 1620 del 2013,
artículos 17 a 19.**

7.1. Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en

un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, acoso escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

7.2. Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los

protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

7.3. Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

8. Procedimientos para solicitudes y reclamos

La institución ha establecido diferentes canales comunicativos para que cualquier miembro de la comunidad educativa formule solicitudes, quejas o reclamos con el fin de atender las necesidades, solucionar las dificultades y establecer mejoras a los procesos y al servicio educativo que se presta; sin embargo es importante señalar que antes de interponer una reclamación se debe haber agotado el conducto regular, el cual implica comunicarse con la persona relacionada con la situación conflictiva para buscar una solución.

La persona interesada en interponer una reclamación puede diligenciar el formato de peticiones, quejas y reclamos (PQR) que está disponible en la recepción o en la oficina de asesoría educativa, dependencia que remite a la persona responsable de analizar el caso y responder en un término de diez (10) días. Lo anterior aplica para la entrega en formato físico. Para interponer una queja, solicitud o reclamación de forma digital, deberá enviarse al siguiente correo electrónico: instituto_murgas@hotmail.com

En cualquiera de los dos casos mencionados, tendrá un número de radicado con el cual le podrá realizar seguimiento a la solicitud.

8.1. Procesos de retiros

El Instituto Murgas siempre estará en la búsqueda de la calidad educativa y su excelente prestación con un referente de calidad, invitando de esta forma a la comunidad Murguista a prosperar en los procesos de enseñanza-aprendizaje que la institución ofrece, y de igual modo la continuidad de sus estudiantes en el plantel educativo.

Para solicitar un retiro del estudiante el acudiente deberá enviar una carta solicitando esté al correo instituto_murgas@hotmail.com indicando fecha, nombre grupo, motivo, firma del acudiente (quien lo matriculó), número del contacto y correo electrónico.

La solicitud de retiro tendrá un número de radicado con el cual se podrá realizar seguimiento a la solicitud. El retiro surtirá trámite por varias

dependencias como archivo, coordinación, mercadeo y secretaria. En un plazo máximo de 10 días hábiles.

8.2. Conducto regular

1. Cuando se trate de situaciones académicas particulares, cualquier miembro de la comunidad estudiantil, familia o acudiente se remite en primera instancia al docente, si éste no da solución al requerimiento puede dirigirse al líder del área y finalmente acudir al coordinador de la sección.
2. Cuando el asunto esté relacionado con la dinámica del aula (académica o de convivencia grupal general) sea estudiante, familia o acudiente se remite al director de grupo, en segundo lugar, al coordinador de sección y finalmente al Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia según el caso.
3. Cuando la situación se relacione con la organización o funcionamiento de algún servicio del instituto, la persona se debe remitir al funcionario responsable del servicio, si éste no da solución se puede remitir al jefe de la dependencia y finalmente recurrir a la rectoría.

Las reclamaciones se deben presentar preferiblemente por escrito, se firman y se anexan las evidencias que motivan la reclamación. Finalmente, se deja registro de los números de contacto de la persona que interpone el reclamo. De igual modo estudiantes, familias o acudientes pueden emplear los siguientes mecanismos:

- Entrega de la correspondencia dirigida a la persona implicada.
- Solicitud de citas en asesoría educativa con el docente, el coordinador o el rector por medio escrito o telefónico.

9. Gobierno escolar y organización institucional

9.1. El gobierno escolar (artículo 142 de la ley 115 de 1994)

El gobierno escolar es la máxima autoridad e instancia escolar que articula los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria para dirimir conflictos, gestionar y decidir todo lo pertinente al deber ser y el quehacer de la institución educativa.

A través del gobierno escolar se generan espacios de participación democrática en donde todos los miembros de la comunidad educativa ponen en práctica los principios y valores institucionales, ya sea de forma directa o ejercida a través de sus representantes.

Le corresponde al gobierno escolar validar la voz, la opinión, el sentir de todos los integrantes de la comunidad educativa, independiente de sus características, condiciones personales y sociales, del mismo modo ser elegidos y vinculados para hacer parte activa de los diferentes consejos y comités.

9.2. Conformación del gobierno escolar

9.2.1. El rector

Es el representante legal de la institución educativa, máxima autoridad y gestor de las decisiones del gobierno escolar.

Funciones

- a. Orientar la actualización, implementación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Promover el proceso de mejoramiento continuo a través del liderazgo distributivo y participativo.
- c. Velar por el cumplimiento de las funciones del equipo directivo, personal docente y operativo.
- d. Garantizar el oportuno suministro de los recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio educativo.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos

- de la comunidad educativa, al igual que mantener relaciones interinstitucionales que favorezcan el progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- f. Liderar propuestas que respondan a los cambios sociales, económicos, culturales, ambientales y globales, en favor del mejoramiento continuo del Proyecto Educativo Institucional.
 - g. Otorgar estímulos e imponer sanciones disciplinarias frente a situaciones que afectan en gran medida la convivencia escolar y el bienestar de la comunidad estudiantil, incluida la cancelación de la matrícula.

9.2.2. Consejo directivo

Órgano directivo con capacidad decisoria en asuntos pedagógicos, curriculares, de orientación académica, formativa y administrativa de la institución. Está conformado por:

- El rector de la institución, quien lo convoca y preside.
- Tres representantes de los docentes de la institución (uno por sección, elegidos en asamblea de docentes por votación democrática).
- Dos representantes de los padres de familia que tengan hijos matriculados en la institución (elegidos en asamblea de padres de familia por votación democrática)
- Un representante del sector productivo del área de influencia a la institución (elegido por voluntad y disponibilidad)
- Un representante de la comunidad estudiantil que esté cursando el grado once (elegido en el Consejo de estudiantes por voto democrático).
- Un representante de los ex alumnos de la institución (convocado por su sentido de pertenencia y compromiso institucional)

Funciones

La función primordial del Consejo Directivo es velar por el cabal cumplimiento de la misión, la visión y la filosofía institucional de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría de Educación del municipio de Valledupar y la normatividad legal vigente, por ello debe:

- a. Tomar decisiones frente a las condiciones que afectan el buen funcionamiento de la institución.
- b. Servir de instancia consultiva para resolver conflictos que se presentan en la institución.
- c. Asumir la garantía y la defensa de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando uno de sus miembros se sienta lesionado.
- d. Establecer estímulos que favorezcan la labor pedagógica institucional.
- e. Participar en el estudio y análisis de acciones disciplinarias que permitan garantizar el buen desempeño académico y social de la comunidad estudiantil.
- f. Adoptar las disposiciones emanadas por la Secretaría de Educación de Medellín y aprobar las modificaciones del PEI, del *Manual de convivencia* y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- g. Darse su propio reglamento.

9.2.3. Consejo académico

Instancia superior que participa en la orientación pedagógica de la institución.

Está conformado por:

- El rector de la institución, quien lo preside.
- El coordinador académico de cada sección.
- Un líder de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.
- Los docentes representantes (uno por sección, elegidos en asamblea de docentes por votación democrática).

Funciones

- a. Organizar y desarrollar el plan de estudios propiciando su continuo mejoramiento a través de la introducción de modificaciones y ajustes según lo establecido por la Ley, la institución y en correspondencia con las nuevas tendencias pedagógicas.

- b. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y ajuste del PEI.
- c. Participar en la autoevaluación institucional, en la elaboración del plan de mejoramiento y del plan operativo anual.
- d. Evaluar, modificar, ajustar y hacer cumplir el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
- e. Analizar y proponer estrategias de mejoramiento al proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de los desempeños académicos de los estudiantes en cada asignatura y de los resultados de las pruebas externas.
- f. Participar en la evaluación y selección de los docentes destacados en cada área y que por su gestión en el aula merecen ser estimulados con reconocimientos.

9.3. Órganos colegiados de apoyo al gobierno escolar

Educarse en el Murgas significa ser sujeto activo de la propia realización, implicarse personalmente para conseguir logros personales y colectivos. Participar en los órganos colegiados asegura y garantiza el desarrollo de la iniciativa, el ejercicio del liderazgo y de la libertad responsable en beneficio de los intereses y necesidades de la comunidad educativa en general.

Los representantes de los órganos colegiados y de apoyo a la gestión escolar, son elegidos para un periodo anual, pero continuarán ejerciendo sus funciones de apoyo hasta que sean reemplazados por quienes resulten elegidos democráticamente para el año siguiente.

9.3.1. Personería estudiantil

El personero es un miembro de la comunidad estudiantil que actúa como mediador entre directivos, docentes y estudiantes; escucha las necesidades e inquietudes de sus compañeros para intervenir y buscar solución a los problemas y conflictos que se presenten en la comunidad educativa y fundamentalmente se encarga de promover los derechos y deberes de los estudiantes consignados en la Constitución Política de Colombia, las leyes nacionales, los decretos reglamentarios y el manual de convivencia.

Para ser personero se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante del grado undécimo y estar legalmente matriculado.
- Manejar buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa y poseer un alto grado de sentido de pertenencia.
- Presentar un programa realizable y responsable buscando el bien general sin desestabilizar la armonía de la comunidad; las propuestas de trabajo deben ser coherentes y acordes con los objetivos y metas institucionales.
- Conocer la organización de la institución y llevar por lo menos un año vinculado a ella.
- Acreditar un buen desempeño académico y de convivencia.
- Gozar de aceptación y ser reconocido entre la comunidad educativa como líder positivo
- No haber sido sancionado por afectar la sana convivencia institucional.

La elección del personero se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- A partir del cumplimiento del perfil, el candidato adelanta la inscripción ante rectoría o coordinación.
- Elabora el proyecto de personería y válida su propuesta en rectoría.
- Bajo la asesoría y orientación de los docentes del área de ciencias sociales, diseña el programa de campaña, conforma el equipo de trabajo, diseña el plan y el cronograma de actividades y luego se establecen acuerdos conjuntos para el desarrollo de un proceso ético, equitativo y transparente.
- Bajo la coordinación de los docentes del área de sociales, se hace el lanzamiento de la campaña y se presentan las propuestas ante la comunidad estudiantil mediante encuentros comunitarios, actos cívicos, charlas, visitas al aula, conversatorios, carteleras, videos, entre otros.
- Terminada la fase de campaña, la comunidad estudiantil elige al personero o personera mediante el sistema de tarjetón electoral y voto secreto por mayoría simple mediante escrutinio.
- La elección se hace dentro de los treinta días calendario a partir del inicio de las actividades académicas y tiene vigencia por un periodo anual para

el ejercicio de sus funciones.

- Conocidos los resultados, se procede con la posesión del personero o personera en un acto especial ante toda la comunidad educativa.

Funciones del personero

Además de las funciones señaladas al inicio del numeral al personero le compete:

- a. Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para garantizar los derechos de la comunidad estudiantil y facilitar el cumplimiento de sus deberes, teniendo en cuenta que las decisiones relacionadas con las solicitudes serán tomadas en primera instancia por el rector y en segunda instancia por el Consejo Directivo.
- b. Actuar cuando sea requerido por el Comité Escolar de Convivencia o los directivos-docentes como mediador de conflictos entre los estudiantes o entre estudiantes y docentes del instituto con base en las normas consignadas en el manual de convivencia.
- c. Liderar con el Consejo de estudiantes las actividades que considere importantes para la formación en términos de los derechos y compromisos necesarios para fortalecer la sana convivencia, se podrán utilizar los medios de comunicación y los espacios comunes que ofrece la institución.
- d. Recibir, estudiar y evaluar las quejas y reclamos que presentan los miembros de la comunidad estudiantil acerca de los posibles derechos vulnerados o conflictos en los que estén vinculados; además de atender las solicitudes que cualquier persona de la comunidad educativa realice sobre el incumplimiento de los deberes de la comunidad estudiantil.
- e. Cuando lo considere necesario, apelar ante los organismos del gobierno escolar sobre las decisiones respecto a las peticiones presentadas por su intermediación.
- f. Participar en el Comité Escolar de Convivencia cuando sea convocado y dar reporte de su gestión.
- g. Tener las actas y evidencias organizadas sobre las acciones que adelanta, campañas y actividades que realiza en pro de los derechos de los estudiantes, los trámites y resultados de sus actividades.

Parágrafo 1. El personero puede ser destituido en caso de verse implicado en situaciones que atenten con la convivencia armónica o por no cumplir las funciones para las cuales fue elegido, lo cual procede una vez sea estudiado el caso en Comité Escolar de convivencia y ratificado por el rector.

Parágrafo 2. Si por alguna circunstancia se revoca el mandato será reemplazado por el estudiante que le sucede en su orden de acuerdo con la votación, una vez se haya convocado el consejo electoral nuevamente para su revisión y aprobación. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

9.3.2. Consejo de estudiantes

Es el integrado por un vocero de cada uno de los grupos ofrecidos por el colegio. Constituye el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes (Decreto 1860 de 1994, Artículo 29º), con excepción de transición a grado tercero de básica primaria, quienes en asamblea conjunta eligen un único representante entre los estudiantes que cursan tercer grado para que los represente ante el Consejo de estudiantes.

Elección del consejo de estudiantes.

Antes de la elección del personero estudiantil, del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo y, dentro de las tres primeras semanas de clase, de acuerdo al Proyecto de Gobierno Escolar presentado por el Área de Ciencias Sociales, se convocará asambleas integradas por los estudiantes que cursan cada grupo con el fin de que elijan mediante votación secreta el gobierno escolar, de allí el representante del grupo se convierte en el vocero del mismo ante el consejo estudiantil.

Integrantes:

- Líder del área de Ciencias Sociales, quien acompaña el Consejo Estudiantil.
- El (la) Personero(a) Estudiantil.
- El (la) Representante de cada grupo de cada grado (de 5 ° a 11°).

- El (la) Representante de los grados preescolar a 4º grado de primaria en la escala nacional.
- Coordinadores de convivencia.
- Rector o Coordinador académico cuando sea necesario.

Parágrafo 1. Cuando todos los grupos hayan elegido su vocero, estos se reunirán como órgano colegiado e internamente elaborarán su propio reglamento y designarán cargos mediante voto secreto.

Parágrafo 2. El docente líder del área de Ciencias Sociales hará seguimiento y apoyará las propuestas realizadas por los estudiantes representantes de grupo, y en este mismo sentido, debe motivarlos e incentivarlos en el cumplimiento de sus funciones.

Parágrafo 3. El personero debe estar presente en las reuniones para escuchar las inquietudes de los representantes y responder satisfactoriamente a las mismas.

Parágrafo 4. Funciones del presidente: es el encargado de velar de que todos los proyectos que se emprendan en la institución se ejecuten de manera adecuada y organizada e impartir orden al interior del consejo estudiantil y ser el representante ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 5. Funciones del secretario: es un asistente del presidente en todo lo que tiene que ver con el consejo, en él se delega la responsabilidad de convocar a las reuniones, solicitar los permisos ante el rector para las mismas, llevar registro de la asistencia, puntualidad y aportes de los demás representantes.

9.3.3. Consejo de grupo

Es el organismo que acompaña al docente titular con la participación del estudiantado liderando los procesos de organización, estructuración de su grupo y participación democrática en el aula de clases. Además del representante de grupo en cada salón y con el apoyo de director de grupo, se elegirán los siguientes líderes estudiantiles:

Integrantes del Consejo de grupo:

- Representante de grupo.
- Gestor de paz.
- Líder ecológico.
- Líder deportivo.
- Líder artístico.
- Vigía de la salud.
- Patrullero escolar.

Parágrafo: La elección, organización y funciones de los anteriores representantes serán determinadas en el Proyecto de Gobierno Escolar.

Representante de grupo

- Es el vocero de cada curso elegido por sus compañeros mediante voto secreto.
- Requisitos
- Haber cursado en el colegio, por lo menos, el último año escolar, y conocer la realidad de su grupo.
- Tener disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos frente al grupo.
- No tener o haber tenido procesos disciplinarios o de convivencia en el último año cursado en la institución.
- Excelente comportamiento y rendimiento académico.
- Ser culto, respetuoso y ético en el manejo de situaciones.

Periodo del representante de grupo

Será elegido para el periodo del año escolar. El Director de grupo podrá determinar su cambio utilizando el mismo procedimiento, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Cometa o induzca a cometer alguna falta.
- Cuando sus ausencias y retardos injustificados lleguen a 10 días u ocasiones en un mes.
- Cuando voluntariamente solicita su relevo.
- Incumplimiento de las funciones.

Parágrafo. El representante de grupo simultáneamente no puede ser Personero, o contralor estudiantil.

Funciones del representante de grupo

- Es el responsable ante el titular y la coordinación de sección de las diversas actividades para el buen funcionamiento del grupo.
- Mantener las mejores relaciones con directores de grupo, profesores, estudiantes.
- Ser vocero de sus compañeros ante las diferentes instancias del Gobierno Escolar.
- Elegir al Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- Informar a Coordinación la ausencia del docente en el aula de clase o en las actividades programadas.
- Otras funciones que determine el Consejo Estudiantil.

Gestores de paz

Se encargan de apoyar un ambiente donde primen los principios democráticos, el respeto y la tolerancia entre compañeros y docentes.

Requisitos

- Haber cursado en el colegio, por lo menos, el último año escolar, y conocer la realidad de su grupo.
- Tener disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos frente al grupo.
- No tener o haber tenido procesos disciplinarios o de convivencia en

el último año cursado en la institución.

- Excelente comportamiento y rendimiento académico.
- Ser culto, respetuoso y ético en el manejo de situaciones.
- El estudiante debe contar con reconocimiento por parte del grupo, mostrar interés por favorecer condiciones de convivencia grupal y la integración escolar.
- Tener una actitud de compromiso, capacidad de escucha y demostrar aptitudes de liderazgo.
- Funciones del Gestor de Paz
- Apoyar a los docentes, director de grupo, coordinador de convivencia, con iniciativas, observaciones y actividades que busquen mejorar la convivencia.
- Ser mediador en los conflictos que se presenten entre compañeros de grupo y docentes.
- Informar al director de grupo y coordinación sobre aquellos conflictos de difícil mediación.
- Colaborar en la heteroevaluación de convivencia del grupo.
- Propiciar una sana convivencia en el aula de clase.
- Orientar respetuosamente el buen comportamiento en el aula de clase.

Líder Ecológico

Velar por el cuidado y protección del medio ambiente escolar.

Requisitos

- Haber cursado en el colegio, por lo menos, el último año escolar, y conocer la realidad de su grupo.
- Tener disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos frente al grupo.
- No tener o haber tenido procesos disciplinarios o de convivencia en el último año cursado en la institución.
- Excelente comportamiento y rendimiento académico.
- Ser culto, respetuoso y ético en el manejo de situaciones.
- Ser estudiante destacado en el área de ciencias naturales.
- Funciones del Líder ecológico
- Participar activamente en las actividades programadas por el área.
- Crear estrategias para generar en sus compañeros la cultura de la

higiene, orden y aseo.

- Liderar campañas para el cuidado y protección del medio ambiente en la institución.
- Colaborar con la conservación, buen uso y aseo de la institución.

Líder Deportivo

- Apoya al departamento de educación física y deportes en todas las actividades que se le requieran.

Requisitos

- Haber cursado en el colegio, por lo menos, el último año escolar, y conocer la realidad de su grupo.
- Tener disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos frente al grupo.
- No tener o haber tenido procesos disciplinarios o de convivencia en el último año cursado en la institución.
- Excelente comportamiento y rendimiento académico.
- Ser culto, respetuoso y ético en el manejo de situaciones.
- Ser estudiante destacado en el área deportiva.
- Vivir y sentir el deporte como una disciplina sana y necesaria en el desarrollo integral del ser humano.

Funciones del Líder Deportivo

- Ser monitor del área de educación física y deportes, y participar en la programación de las actividades del área.
- Presentar ante el Consejo de grupo las necesidades e inquietudes del área.
- Coordinar y orientar la participación en las diferentes actividades deportivas.
- Presentar proyectos recreativos y de deportes para una mayor integración del grupo.
- Velar y cuidar por el buen uso y mantenimiento de los campos e implementos deportivos.

Líder Artístico y Cultural

Promueve la participación de sus compañeros en las diferentes actividades culturales y artísticas de la institución

Requisitos

- Haber cursado en el colegio, por lo menos, el último año escolar, y conocer la realidad de su grupo.
 - Tener disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos frente al grupo.
 - No tener o haber tenido procesos disciplinarios o de convivencia en el último año cursado en la institución.
 - Excelente comportamiento y rendimiento académico.
 - Ser culto, respetuoso y ético en el manejo de situaciones.
 - Tener cualidades en el área artística.
 - Funciones del Líder Artístico y cultural
 - Ser monitor del área de artística, participando especialmente en la programación y
 - Realización de las actividades del área.
 - Coordinar las actividades de tipo cultural desarrolladas en el Colegio y motivar la
 - Participación en las mismas.
 - Participar en la decoración de las carteleras de las semanas institucionales.
- Velar y cuidar por la decoración y buena presentación del aula de clase.

Líder Vigía de Salud

El vigía de la salud debe contar con los conocimientos y procedimientos básicos necesarios para atender situaciones de emergencia que pudieran comprometer la salud de los miembros de la comunidad educativa.

Requisitos

- Haber cursado en el colegio, por lo menos, el último año escolar.
- Interés de proteger la salud y la vida.
- Actitud de servicio.
- Promover el autocuidado y las normas de seguridad necesarias para el bienestar de los miembros de la institución.

Función del Vigía de Salud

- Ayudar a sus compañeros cuando estos así lo requieran.
- Conservar prudencia frente a la intimidad, la salud y el cuidado del otro.
- Organizar, coordinar y dirigir, bajo la supervisión del encargado del proyecto, las acciones institucionales de socorro, prevención de catástrofes y protección de la salud.
- Propiciar acciones de prevención en desastres y de riesgo.

Líder Patrullero Escolar

- Promover la aplicación de normas y señales de tránsito dentro del colegio y en actividades institucionales, generando convivencia ciudadana enmarcada en el respeto y la tolerancia.
- Haber cursado en el colegio, por lo menos, el último año escolar, y conocer la realidad de su grupo.
- Tener disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos frente al grupo.
- No tener o haber tenido procesos disciplinarios o de convivencia en el último año cursado en la institución.
- Excelente comportamiento y rendimiento académico.
- Ser culto, respetuoso y ético en el manejo de situaciones.
- Función del patrullero escolar
- Asumir el mando del grupo al que pertenece en desfiles, representaciones y demás actividades de la institución.
- Guiar, dirigir y controlar a los compañeros del colegio en el cruce de las calles y carreteras adyacentes a la institución (en las sedes que lo requieran).
- Asistir a las sesiones de formación impartidas por los docentes del área de matemáticas.
- Velar por el cumplimiento de las normas y señales de tránsito dentro del colegio.

9.3.4. Consejo de padres de familia

Instancia de participación destinada a asegurar la vinculación efectiva de las familias en la educación de sus hijos y la mejora de la calidad del servicio educativo que ofrece la institución. Está integrado por un (1) representante de

cada grupo, son elegidos en la primera asamblea de padres del año lectivo y son convocados por la rectoría dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes a su elección para elegir al representante de este órgano de representación al Consejo Directivo.

Funciones

- a. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de pruebas externas y velar porque todos los estudiantes participen en ellas.
- b. Apoyar las actividades científicas, artísticas, deportivas que organice la institución para mejorar las competencias de los estudiantes en cada área y contribuir a la formación de ciudadanos éticos y responsables.
- c. Participar en la elaboración de los planes de mejoramiento.
- d. Promover las actividades de formación entre los padres de familia que estén relacionadas con el cuidado, protección, acompañamiento y fortalecimiento de los hábitos de estudio de sus hijos.
- e. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre las diferentes instancias institucionales.
- f. Presentar propuestas de mejoramiento para el Proyecto Educativo Institucional y en él para el *Manual de convivencia* y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- g. Mantener diálogo oportuno y coordinación de actividades con las diferentes instancias institucionales.
- h. El Consejo de padres tiene potestad para intervenir en los procesos pedagógicos institucionales y debe reunirse mínimo tres veces al año.

9.3.5. La Comisión de Evaluación y Promoción

Es un organismo participativo de la vida institucional, que, en primera instancia, toma decisiones fundamentales sobre el proceso evaluativo de los estudiantes. Está conformado por los directores de grupo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, el rector o su delegado y el coordinador académico.

Funciones

- a. Analizar el proceso académico general de los estudiantes de cada uno de los grados del instituto en las reuniones que se realizan al finalizar

cada periodo académico, con el fin de proponer estrategias de mejoramiento y hacer las recomendaciones necesarias para superar las debilidades presentadas.

- b. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación.
- c. Al finalizar el último periodo académico la comisión analiza los casos de los estudiantes candidatos a retomar el grado y determina cuáles deben ser los estudiantes no promovidos.
- d. Servir de instancia verificadora en los procesos de reclamación sobre inconformidades que presentan los padres de familia o acudientes acerca de la promoción de sus hijos o acudidos.

9.3.6. Comité Escolar de Convivencia

Es la instancia encargada de apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento a la sana convivencia escolar, se sustenta en los proyectos transversales Proyecto Vida y Cátedra para la Paz. El comité vela por la educación para el ejercicio de los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos desde las áreas responsables del desarrollo de sus contenidos, así mismo participa en el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por el rector, quien lo preside, los coordinadores de sección que lideran los procesos de convivencia escolar, un docente por sección elegido democráticamente por el consejo de profesores, el personero o personera estudiantil, presidente del Consejo de estudiantes, presidente del consejo de padres de familia y el profesional en psicología.

Objetivos del Comité Escolar de Convivencia

- Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del gobierno escolar a favor de la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y adolescentes.
- Garantizar la protección integral de la comunidad estudiantil, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias

ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

- Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que la institución fortalezca la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de estos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

Funciones.

El Comité Escolar de Convivencia tiene las siguientes funciones (en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013):

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes.
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, porque trascienden del ámbito escolar y que deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
- e. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- f. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el *manual de convivencia* y presentar informes a las entidades que los soliciten o a las que el comité necesite según los casos que conozca.
- g. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos

personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este comité adelante.

- h. Liderar la revisión anual, actualización y ajuste del *Manual de convivencia Institucional*.

Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

- El comité sesiona una vez al mes, con excepción de los meses de junio y julio que corresponde con el periodo de vacaciones de los estudiantes; de cada sesión queda un registro en acta.
- En situaciones extraordinarias el comité puede ser convocado a sesión porque las circunstancias lo ameriten o por solicitud expresa de alguno de sus integrantes.
- En ausencia del rector, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, la sesión será presidida por el coordinador de convivencia delegado.
- El quórum decisorio es el 50% más uno de los integrantes del comité para resolver válidamente la situación sometida a su estudio.
- Cuando un integrante del comité falte a una sesión, debe presentar excusa válida (enfermedad, calamidad, trabajo asignado o estudio) al presidente o su delegado, en el acta queda registro de quienes presenten excusa justificada para no asistir a la sesión.
- Cuando la situación lo amerite, el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un o varios miembros de la comunidad educativa conocedor de alguna situación que afecte la convivencia, con el propósito de ampliar información.
- Cuando un integrante del comité tenga afinidad directa con alguno de los implicados en la situación que se conoce, cuando tenga enemistad por hechos ajenos al asunto tratado o cuando se tenga conflicto de intereses por otro motivo o causa, podrá declararse impedido o podrá ser recusado por las partes para conocer un caso. En todo caso las recusaciones o impedimentos se formulan ante el presidente y serán resueltas antes de iniciarse el estudio de la situación que los convoca.

10. Normas especiales de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar

La Ley 1620 de 2013, reglamentada por el Decreto 1965 de 2013, establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, permite el fortalecimiento de la calidad educativa, la formación para el ejercicio de la ciudadanía y la sana convivencia escolar. Este sistema se rige bajo los siguientes principios:

10.1. Principios del sistema nacional de convivencia escolar

Según el Artículo 5.º de la Ley 1620, son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes:

10.1.1. Participación

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

10.1.2. Corresponsabilidad

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia

escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, entorno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

10.1.3. Autonomía

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

10.1.4. Diversidad

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

10.1.5. Integralidad

La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

10.1.6. Estructura del sistema:

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar establece a su vez los componentes de la Ruta de Atención Integral para promover los derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de educación preescolar, básica y media e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

11. DEFINICIONES Y PROTOCOLOS EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

11.1. Definiciones.

En el marco del presente manual de convivencia se entiende por:

Competencias ciudadanas

Las competencias ciudadanas se enmarcan en la perspectiva de derechos y brindan herramientas básicas para que cada persona pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, relacionándolos con las situaciones de la vida cotidiana en las que estos pueden ser vulnerados, tanto por las propias acciones, como por las acciones de otros. En esas situaciones las competencias ciudadanas son el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en la sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que le permita tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer la sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; entorno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Acoso escolar o Bullying

Según el artículo 2 de la Ley 1620 del 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación,

ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia, así como cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o ejercido por medios electrónicos contra un niño o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares, entre quienes se presenta una relación de poder asimétrica. Este tipo de acción se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad del entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ciberacoso escolar o *ciberbullying*

Según el artículo 2 de la Ley 1620 del 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos en línea) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Conflictos

Situación común y propia de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir de modo diferente; lo importante no es eliminarlo o mitigarlo, sino asumirlo de forma constructiva, sin agresión. Un conflicto es una “situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Conflictos manejados inadecuadamente

Situación en la cual el conflicto no se resuelve de manera constructiva, lo que da lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de las cuales por lo menos una es estudiante. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión escolar

Acción ejercida por una o varias personas de las que conforman la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión física

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras.

Agresión verbal

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Violencia sexual

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Vulneración de los derechos de los niños y los adolescentes.

Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impida el ejercicio pleno de los derechos de los niños y los adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Mediación

Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso, la solución no la

imponen terceras personas, sino que la crean las partes. (Rozenblum, 1998 en Guía N°. 49, Ministerio de Educación Nacional, pág. 54)

Acción reparadora

Acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad, se construyen colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente. (Guía N.º 49, Ministerio de Educación Nacional, pág. 47)

Justicia restaurativa

Surge como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, al ofrecer a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de integrarse socialmente. (Guía N° 49, Ministerio de Educación Nacional, pág. 54).

Proceso disciplinario formativo

Conjunto de acciones que se llevan a cabo para garantizar que los miembros de la comunidad educativa tengan las garantías para ejercer sus derechos y responsabilidades. En caso de que un miembro de la comunidad educativa atente contra estos derechos o incumpla con los deberes inherentes a su rol, se aplican los protocolos para contribuir al crecimiento personal y comunitario, tanto para aquellos que afectan la convivencia, como para aquellos que se vean afectados con la situación.

Manual de convivencia

Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica: “El *Manual de convivencia* puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los actores de la comunidad educativa. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos” (Chaux et al., 2013, pág. 26).

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. (Ministerio de Educación Nacional, 2013, pág. 25).

11.2. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

Define los procesos y protocolos que el Colegio deberá seguir en todos los casos en que se vean afectados la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales, de identidad de género y reproductivos de los estudiantes, así como los lineamientos de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la diversidad sexual y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el reporte oportuno de los casos presentados.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, tendrá como mínimo los componentes de:

11.2.1. Componente de promoción

Este componente define los criterios de convivencia que regulan las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, posibilita la participación y el trabajo en equipo, permite generar aprendizajes para convivir, garantiza el ejercicio de los derechos e incide favorablemente en el

clima escolar.

Estrategias de promoción de las competencias ciudadanas para la convivencia pacífica y el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

- Foros institucionales para la divulgación, el estudio, la revisión y construcción colectiva de acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que permitan favorecer el bien común.
- Charlas informativas y de capacitación dirigidas a la comunidad estudiantil, las familias y docentes en temas relacionados con la convivencia escolar, el ciclo vital, la dinámica familiar, la ciudadanía, la sexualidad, las leyes y normas que regulan el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Presentación de los servicios complementarios y de bienestar estudiantil relacionados con la salud (enfermería y seguro estudiantil), hábitos saludables (clubes deportivos), la lectura y los hábitos de estudio.
- Conversatorios sobre resolución pacífica y constructiva de conflictos, a través de estudios de caso reales e hipotéticos.
- Fomento de escenarios de participación democrática liderados por los gestores de paz y apoyados por los integrantes del gobierno escolar.
- Construcción de proyectos encaminados al desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Reflexiones en el tiempo destinado para la orientación de grupo relacionadas con el respeto a la vida, el autocuidado y cuidado del medio ambiente.
- Desarrollo, ajuste y evaluación del impacto del proyecto transversal proyecto Vida entorno a las diferentes dimensiones de la vida personal, familiar, académica y social de los educandos.

11.2.2. Componente de prevención

Este componente define la intervención oportuna en situaciones y comportamientos que pueden afectar la sana convivencia y el ejercicio de los derechos en el contexto escolar, con el propósito de disminuir las reacciones

en el comportamiento estudiantil que pueden desencadenar la violencia escolar o que inciden sobre las causas que pueden generar un impacto social, económico, cultural y familiar.

Estrategias de prevención:

- Amplia socialización del Manual de convivencia al inicio del año escolar con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Generar un ambiente de aula propicio, en el cual se respeten y se apliquen los acuerdos establecidos.
- Diagnóstico e identificación de las situaciones frecuentes y los riesgos más comunes en el entorno escolar, que generan violencia o afectación de la convivencia escolar y al ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Detección de factores de vulnerabilidad en los contextos más cercanos para disminuir su incidencia en el clima escolar, ya sea por ser un potencial generador de violencia o por la afectación que pueda generar sobre la garantía de los derechos individuales o colectivos de la comunidad estudiantil.
- La implementación oportuna e integral de protocolos para atender las situaciones comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, para transformar positivamente los comportamientos de la comunidad estudiantil desde lo individual, grupal y comunitario.
- Atender de manera inmediata situaciones de posible conflicto haciendo un proceso de reconciliación y compromiso.
- Programación y ejecución efectiva de las convivencias grupales.
- Charlas con psicólogos para la atención a la población afectada (estudiantes y padres de familia)
- Priorización en la intervención de los casos de riesgo identificados desde el liderazgo ejercido por los gestores de paz, los docentes mediadores y la coordinación de convivencia
- Desarrollo y fortalecimiento de las campañas del *buen trato* y *elige bien* que permiten la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

11.2.3. Componente de atención

En este componente se desarrollan estrategias que permiten brindar asistencia inmediata y oportuna a la población estudiantil o cualquier miembro de la comunidad educativa en situaciones que afectan la tranquilidad, la sana convivencia y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

También, involucra a representantes diferentes a los de la comunidad educativa cuando la gravedad de un hecho, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos causados sobrepasan la función de la institución.

Estrategias de atención:

- Recepción e identificación del caso y atención específica.
- Implementación y aplicación de los protocolos internos.
- Remisión del caso que lo requiera a: Comité de Convivencia escolar, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia entre otros.
- Notificación a la entidad pertinente cuando sea necesaria la activación de los protocolos de atención, que para el efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia
- Activación de protocolos tales como: línea amiga de la secretaría de salud, tratamiento ambulatorio para menores de edad, hospital Pablo Tobón Uribe, policía de infancia y adolescencia.

Adicionalmente se establecen otras acciones de atención relacionadas con:

- Apertura de espacios de conciliación entre las partes involucradas.
- Consultoría con el área de psicología establecida para cada una de las secciones.

11.2.4. Componente de seguimiento

Este componente involucra el análisis, seguimiento y evaluación de la

efectividad de las estrategias implementadas dentro de la Ruta de Atención Integral para la promoción, prevención y atención de situaciones de la comunidad estudiantil; especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III para realizar la respectiva retroalimentación, hacer sugerencias y proponer ajustes y modificaciones de las acciones en los diferentes componentes. Este proceso será responsabilidad del Comité Escolar de Convivencia y del personero de la comunidad estudiantil.

Dentro de las estrategias de seguimiento se tienen en cuenta las siguientes:

- Instrumentos de registro de sucesos de situaciones tipo II y tipo III.
- Registro de las acciones del caso consignadas en el observador.
- Diario de campo de los docentes.
- Carpeta de evidencias llevadas por docentes y directivos.
- Registros fotográficos.
- Actas de reuniones de coordinadores.
- Actas de reuniones con padres de familia.
- Registro clase a clase
- Firma de acta de compromiso de convivencia
- Firma de contrato pedagógico.
- Registro de evaluación de proyectos.

11.3. Protocolos de la ruta de atención integral

- Identificación de las situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, las cuales tendrán que ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de convivencia.
- Informe de la situación por parte de los directivos, docentes y estudiantes involucrados.
- Los hechos deben ser conocidos por los padres de familia, tanto de los agredidos como de los agresores.
- Búsqueda de alternativas de solución procurando encontrar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Una vez agotadas las instancias que ofrece el Manual de convivencia y

los procedimientos institucionales, si no es posible la solución, la situación será trasladada por el rector a otras entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, la comisaría de familia, la policía de infancia y adolescencia, según corresponda.

11.4. Otras rutas de atención integral

11.4.1. Rutas de atención de consumo de SPA (sustancias psicoactivas)

Definición: El consumo de sustancias psicoactivas se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

El objetivo de la ruta de atención para el consumo de SPA es brindar atención pertinente al estudiante en las etapas iniciales de desarrollo del cuadro de consumo y garantizar su desarrollo pleno y saludable.

Estrategia Institucional: Talleres y charlas grupales en temas promoción de la salud y prevención del consumo por parte de la dependencia de bienestar institucional con el apoyo de la coordinación de convivencia y personal externo.

Señales de riesgo

De acuerdo al nivel de consumo de SPA, es posible identificar algunas señales que pueden dar cuenta de la necesidad de intervención por parte de los educadores:

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o el estado físico.
- Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios repentinos en el estado de ánimo.

- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.
- Bajo rendimiento escolar

Protocolo de atención en crisis para estudiantes:

- Los estudiantes que se accidentan o padeczan alguna crisis por enfermedad mientras están en las instalaciones de la Institución, recibirán los primeros auxilios por parte de ésta y se guiarán bajo el presente protocolo para su atención y traslado.

- Los coordinadores, la enfermera, brigadistas o profesores, se comunicarán con la familia del estudiante para que haga presencia en la institución y acompañe al estudiante al centro de atención en salud, luego de recibir los primeros auxilios. En caso de que no haya comunicación con la familia, un docente o alguien asignado por la institución acompañará al estudiante y el traslado estará a cargo de la Institución, como lo establece el presente protocolo.

- El estudiante debe contar con seguro estudiantil y/o EPS para la atención de accidentes. Asimismo, la Institución cuenta con una *póliza de responsabilidad civil colectiva* para los casos que amerite y de acuerdo con los parámetros establecidos.

- Se hará la respectiva investigación del accidente y se levantará un reporte.

- En caso de que el accidente tenga que ver con una condición insegura por parte de la Institución, se hará el debido reporte al departamento de mantenimiento para la reparación y/o eliminación del peligro. Asimismo, se tomarán otras posibles medidas correctivas del hecho.

- En caso de crisis psicológica, el psicólogo prestará los primeros auxilios (que puede durar de minutos a horas, en atención individual) y remitirá al estudiante con el acompañamiento de un familiar a su respectiva EPS para que adelante el tratamiento correspondiente.

- Se aclara que, ante cualquier comportamiento suicida, trastorno por

consumo de sustancias psicoactivas (intoxicación o síndrome de abstinencia) y episodios de psicosis o agitación, se activará el “Código Dorado” y se hace uso de la Línea Amiga Saludable. En el caso de consumo de SPA se activará el protocolo establecido en el Manual de convivencia y se seguirá y se aplicará el debido proceso.

- La familia tiene el deber de garantizar que el estudiante reciba el tratamiento correspondiente y sugerido por las diferentes entidades. Además, también debe compartir con la institución el informe médico (tratamiento, incapacidad, impresión diagnóstica, recomendaciones, entre otras) con el fin de que se pueda brindar el apoyo y el seguimiento correspondiente al estudiante.

11.4.2. Ruta de atención - Violencia Intrafamiliar

Procedimiento de atención en situaciones de maltrato infantil.

Cuando se identifica alguna presunta situación de maltrato infantil, ya sea reportada por el estudiante o por otro miembro de la comunidad, la institución activará el siguiente protocolo:

- La persona que reciba la información inicial, ya sea un docente, el director de grupo, la coordinación de convivencia, psicología o enfermería, dejará constancia por escrito de la situación reportada por el estudiante.
- La coordinación de convivencia atenderá la situación reportada por el estudiante, el coordinador de la sección procederá a llamar al acudiente e informarle sobre la queja recibida con el fin de ampliar la información acerca de lo ocurrido.
- Se generará una reunión con el acudiente para llegar a compromisos orientados a cambiar los castigos físicos por otras estrategias orientadoras y pedagógicas que no vulneren los derechos de niños y adolescentes. Asimismo, se le explicará al acudiente los alcances que se tiene como institución y la necesidad de informar al ICBF la situación en caso de reincidencia de la conducta.
- Se les ofrecerá el servicio de psicología de la institución.
- Se realizará seguimiento del estudiante y su familia en los días posteriores a la atención inicial con el fin de cerrar el caso o sea remitido a las instancias pertinentes para que la familia reciba la orientación correspondiente.

En los casos que haya una grave afectación física y se logre evidenciar una conducta de maltrato, la institución tiene el deber de brindar primeros auxilios médicos, informar a la policía de infancia y adolescencia para que acuda a la institución y se evalúe el caso, asimismo, también se debe informar al ICBF acerca de la situación acontecida, con el fin de que la familia sea intervenida y reciba el acompañamiento correspondiente.

11.4.3. Ruta de atención de Violencia Sexual

Procedimiento de atención en situaciones de violencia sexual

Cuando se identifica alguna situación de violencia sexual que vulnere los derechos sexuales y reproductivos de los menores de edad, ya sea reportada por un estudiante o por otro miembro de la comunidad educativa, la institución activará el siguiente protocolo:

- El estudiante deberá ser derivado a la coordinación de convivencia, la cual dejará por escrito la atención brindada al estudiante.
- Se brindarán primeros auxilios médicos y psicológicos por la institución.
- La coordinación de convivencia se comunicará con el acudiente para que este asista de forma inmediata a la institución
- Luego, el estudiante será remitido a los servicios de urgencias de su respectiva EPS junto con su acudiente, con el fin de que reciban atención médica y en salud mental.
- La familia tiene el deber de garantizar que el estudiante reciba el tratamiento sugerido por la entidad de salud, asimismo, está en el deber de interponer la denuncia y en caso de que la familia no proceda a hacerlo, la Institución está en su deber de realizar la denuncia.
- Se le realizará seguimiento al estudiante para que se recupere su normalidad al interior de la institución.
- Toda situación que vulnere los derechos sexuales y reproductivos de los menores de edad, la Institución tiene el deber de informarlo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En caso de que el presunto agresor sea también un menor de edad:

- Se le notifica al acudiente del menor agresor, el cual también será remitido a la respectiva entidad de salud con el fin de que reciba el tratamiento médico y en salud mental correspondiente.
- Si la agresión ocurre al interior de la Institución, se llevará a cabo el proceso sugerido por el manual de convivencia de acuerdo con la falta cometida.

En caso de que el presunto agresor sea un empleado de la institución:

- Se informará al departamento de recursos humanos, el cual deberá notificar el cese de actividades del empleado y será aislado de la institución como primera medida preventiva, mientras avanza el proceso de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación.
- La Institución únicamente puede brindar la información correspondiente del caso y el seguimiento a la Fiscalía General de la Nación, a la Secretaría de Educación del municipio de Valledupar y a las entidades gubernamentales.
- Los anteriores componentes, protocolos y procesos de la ruta de atención integral, se deben actualizar cada dos años, como resultado de evaluaciones que se realizan sobre su funcionamiento.

12. La normatividad institucional

Corresponde al conjunto de normas, procedimientos e instancias que regulan el comportamiento de los estudiantes en el Instituto Murgas. Estas se llevarán a cabo en un ambiente mediado por el respeto, el debido proceso y el derecho de defensa, con el fin de lograr una formación integral de la persona.

12.1. Proceso disciplinario formativo

Verdad, justicia y reparación son derechos que cobijan a las personas ante la posible vulneración de sus libertades y derechos.

La garantía de estos tres derechos, en su conjunto, permite avanzar hacia el restablecimiento de los derechos de las personas afectadas y busca superar los problemas de manera duradera y recomponer la convivencia social.

12.1.1. Verdad

Consiste en una reconstrucción de hechos con el fin de esclarecer, con la mayor exactitud posible los hechos ocurridos; es decir, por qué se dieron esos hechos y quiénes son los responsables de estos. Con el esclarecimiento de la verdad, se establecen grados de responsabilidad y se puede administrar justicia.

12.1.2. Justicia

La justicia consiste en dar a cada uno lo que le corresponde en materia de deberes y derechos y se entiende como un principio de equidad y de equilibrio entre las personas. La búsqueda de justicia es un proceso que pretende que las infracciones sean reconocidas y que los responsables rindan cuentas sobre sus actos; asimismo, procura que se subsanen las heridas y que se restablezcan relaciones de respeto y de equidad entre las personas.

12.1.3. Reparación

La reparación es el conjunto de medidas que busca que la dignidad de las personas afectadas sea reconocida y que sus derechos sean restituidos. Mediante la reparación se reconoce el daño causado a las personas y se busca reducir sus efectos. Las medidas de reparación dependen mucho de las necesidades de las víctimas y de su situación en particular. Éstas pueden ser

materiales o simbólicas y siempre deben tener en cuenta la reparación integral de la persona.

Reparaciones sociales

Entre las medidas que apuntan a una reparación integral se tienen:

La restitución: Encaminada al restablecimiento de la normalidad existente antes de que se presentase la situación violatoria de los derechos de la víctima. Por ejemplo, devolver algo que ha sido previamente usurpado o la protección y reivindicación del buen nombre luego de haber sido falsamente acusado.

La compensación: Consiste en una donación monetaria o de bienes que buscan compensar posibles daños irreparables, sean materiales, físicos o psicológicos. La compensación debe ser apropiada y proporcional al daño causado.

Rehabilitación: Tendiente a brindar atención médica o psicológica a las víctimas.

Satisfacción: Son aquellas medidas que buscan dar efectividad a los derechos de las víctimas y a desagraviarlas. Incluyen la aplicación efectiva de sanciones, la revelación pública de la verdad, la aceptación pública de responsabilidades, entre otros.

Garantía de no repetición: Son aquellas medidas que impiden que el perpetrador pueda revictimizar a la víctima, y que garantizan la tranquilidad y una vuelta a la normalidad en la vida de las personas afectadas.

Reconocimiento de lo sucedido: Consiste en admitir ante la víctima y con conocimiento público, que se ha cometido un delito y que existen unas sanciones derivadas de una acción.

13. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Siguiendo las indicaciones contenidas en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) y jurisprudencia de la Corte Constitucional, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen garantías del debido proceso, en todas las actuaciones administrativas y disciplinarias en que se encuentren involucrados, el cual debe estar consignado claramente en el Manual de Convivencia, y de acuerdo a la sentencia T-390 de 2011. El Instituto Murgas, en cuanto al debido proceso, contempla los siguientes aspectos:

- Dentro de la filosofía institucional cada persona es responsable de sus actuaciones y de sus decisiones. Por lo tanto, cuando el comportamiento de un miembro de la comunidad educativa no esté de acuerdo con lo dispuesto en el manual de convivencia, este debe asumir las consecuencias contempladas en el mismo, las decisiones sobre estas consecuencias se toman teniendo en cuenta: la edad y por ende el grado de madurez psicológica del implicado, el contexto que rodeó la situación y las condiciones personales, familiares del implicado y en todo caso se respeta el derecho de defensa.
- Toda persona integrante de la comunidad educativa tiene derecho a manifestar inconformidades y realizar justos reclamos según los procedimientos que están estipulados, a ser escuchados antes de asumir las decisiones que se tomen como consecuencia de sus actos, a acceder al diálogo como mecanismo de mediación y aceptar la conciliación como herramienta para resolver los conflictos, y cuando se trata de un educando, a ser asistido por la madre, el padre o su acudiente o, en su defecto, por un defensor de menores, y si lo desea puede contar con la presencia del personero.

13.2. Condiciones y etapas para llevar a cabo un proceso disciplinario

Para adelantar el proceso disciplinario a un estudiante que sea objeto de una acusación por una situación prevista en el manual de convivencia, se tendrá en cuenta que este tiene derecho a:

1. La presunción de su inocencia hasta que no se establezca su grado de

- responsabilidad frente a los hechos o la situación.
2. No ser obligado a declarar contra sí mismo a menos que lo haga de manera libre y espontánea, debidamente asesorado o acompañado por sus padres o acudiente.
 3. Ser informado previamente, mediante notificación detallada, de la acusación que en su contra se formula en presencia de su representante legal.
 4. Defenderse personalmente, ser escuchado y asistido por su representante legal
 5. Que se le conceda el tiempo y el espacio adecuados para su defensa.
 6. Exponer sus descargos, refutar las pruebas y contradecir los hechos.
 7. Interponer recursos de reposición y apelación para controvertir la decisión de la resolución rectoral motivada, si considera que esta presenta alguna falla. Estos deben ser presentados por escrito por parte del representante legal del inculpado.
 8. No ser sometido más de una vez a procesos disciplinarios por el mismo hecho, a menos que la falta se repita.

13.3. Etapas mínimas del debido proceso

El proceso disciplinario es una actuación que se implementa para mejorar el comportamiento de la comunidad estudiantil, salvaguardar los derechos de toda la comunidad educativa y tiene la intención de corregir, sancionar y aplicar constitucionalmente el debido proceso, así:

1. La queja o el conocimiento de oficio: constituye la denuncia u ocurrencia de los hechos que afectan el bien común y van en contravía del manual de convivencia, en esta primera etapa se deja constancia de quién conoce el hecho.
2. Indagación preliminar: tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación y determinar el nivel de responsabilidad de las personas posiblemente involucradas, la indagación preliminar se realizará dentro del término de un mes a partir de la recepción del caso.
3. Apertura del proceso: al evidenciar que existe posiblemente una conducta que compromete al estudiante en los hechos denunciados.
4. **Comunicación y notificación:** la instancia correspondiente cuenta con diez (10) días para comunicar por escrito al estudiante los hechos y las circunstancias de modo, tiempo y lugar de ocurrencia, las normas del Manual de convivencia que presuntamente se infringieron y las posibles

sanciones. Se concede un término de tres (3) días para la presentación de descargos y la solicitud de las pruebas pertinentes. Al estudiante se le notifica la apertura del proceso y se realiza notificación formal a la familia o representante legal.

5. **Pruebas** (testimoniales, documentales, periciales técnicas): el estudiante es escuchado con sus descargos y presentar pruebas que sirvan de soporte a sus argumentos y en su defensa; puede aceptar los cargos tal cual fueron formulados; durante el proceso de indagación o clarificación debe estar acompañado por su representante legal. De lo ocurrido se deja el registro correspondiente.
6. **Decisión de primera instancia:** después de finalizada la etapa probatoria y en un término máximo de diez días (10) la instancia competente valora las pruebas y determina si el estudiante es responsable o no de los hechos de los que se le acusa. Si se aplica una sanción disciplinaria formativa, se notifica al estudiante y representante legal mediante un acto motivado que está supeditado a los recursos establecidos por la Ley. Para el caso de exoneración de responsabilidad, se les notifica que se archiva el caso y de lo actuado se deja el registro correspondiente.
7. **Recursos:** después de ser notificado del fallo, estudiante y representante legal disponen de los recursos de Ley.

Recurso de reposición: este recurso procede ante la misma instancia que tomó la decisión (el rector) con el objeto de que la aclare, modifique o revoque. Para presentar recurso ordinario el estudiante y representante legal cuentan con tres (3) días hábiles. Para resolver los recursos el funcionario cuenta con cinco (5) días hábiles. De todo ello, se deja el registro correspondiente.

8. **La decisión de segunda instancia**

Recurso de apelación: este recurso se presenta ante el mismo funcionario que toma la decisión, pero deberá ser conocido, estudiado, y finalmente resuelta por el consejo directivo.

La ejecución de la sanción: una vez que se han decidido todos los recursos el acto administrativo queda en firme y se procede con su aplicación, dando cumplimiento a las decisiones que allí se han tomado de manera real y efectiva, conforme a lo dispuesto en la decisión. El no hacer uso de los recursos en los términos señalados hace que la resolución quede en firme.

9. **La vía judicial:** esta vía está por fuera del ámbito de la institución educativa y corresponde a los destinatarios hacer uso de ella o no, en los

términos que la Ley lo establece. En este sentido, frente a las decisiones de los procesos disciplinarios procede por vía judicial la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, asimismo, la acción de tutela, de conformidad con las normas que rigen ambas instituciones jurídicas.

13.4. Funcionarios e instancias competentes

La competencia para la atención, actuación y seguimiento ante este tipo de situaciones les corresponde:

1. **Al rector**, quien tiene la competencia en materia disciplinaria con respecto a los estudiantes a su cargo, lo que le permite actuar válidamente en dichos procesos sin que sus decisiones se vean afectadas por algún acto de ilegalidad; imponiendo sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario, de conformidad con las normas vigentes y las contempladas en el manual de convivencia.
2. **Al coordinador**, quien colabora con las funciones del rector en términos de los procedimientos y trámites que deben cumplirse dentro del debido proceso y en el establecimiento de las acciones preventivas que garanticen la no recurrencia de las situaciones.
3. **Al docente** quien de manera inmediata y cercana conoce los hechos y actos que pueden llegar a vulnerar las disposiciones del *Manual de convivencia* y constituir acciones disciplinarias; su función es la de llevar los informes que correspondan, hacer registros, anotaciones, formular quejas que tengan lugar y orientar e intervenir formativa y pedagógicamente las situaciones tendientes a incentivar el buen comportamiento estudiantil a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos y ante todo, mediar y prevenirlos mediante la enseñanza y práctica del buen trato, de una convivencia armónica y pacífica, siguiendo las disposiciones del *Manual de convivencia* institucional.
4. **Al Consejo Directivo** le corresponde la adopción del Manual de convivencia de la institución; estableciendo los estímulos y sanciones que han de incorporarse al Manual de convivencia en congruencia con la dignidad del educando y le corresponde servir de segunda instancia en el conocimiento de los procesos disciplinarios que se adelanten, en los casos que proceda el recurso de apelación.
5. **Otras instancias participativas**, les corresponde ser garantes del cumplimiento y transparencia del debido proceso: ICBF, Comisarias de

Familia, Policía comunitaria y de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal.

Parágrafo 1: No hacer uso de los recursos en el término señalado, hace que la sanción quede en firme y aceptada por las partes en cuestión. Igualmente, la decisión de la instancia superior es inapelable.

15. Las faltas, el debido proceso y las sanciones

15.1. División de las faltas

Se considera falta el incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones o prohibiciones establecidas **en el manual de convivencia escolar**. Las faltas se dividen en académicas y comportamentales.

15.2. Faltas académicas

Son aquellas que están directamente relacionadas con el no cumplimiento de los compromisos en la apropiación y creación de conocimientos, desarrollo de habilidades y competencias como participante de un programa de formación.

La falta académica tiene objetivos y medidas formativas, sin perjuicio de la dignidad del estudiante y apropiadas para su educación. La aplicación de las pautas pedagógicas que tengan lugar, compete en primera instancia al docente responsable del área o asignatura, al director de grupo y al coordinador académico o de convivencia, dentro de una concepción pedagógica de mejoramiento.

15.3. Faltas comportamentales

Son aquellas conductas que *atentan contra el ambiente escolar*, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica y dificultan la convivencia dentro de la institución.

Para la adopción de correctivos o sanciones, bien de orden académico o disciplinario, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o

agravante, entendiendo el nivel de responsabilidad según cada caso. Es necesario entender que cada institución educativa tiene o dispone de condiciones particulares, de acuerdo con las características del entorno social en la que se sitúa, atendiendo a las condiciones particulares de la comunidad educativa que atienden y de acuerdo con ello, se determinan las circunstancias que regirán la toma de decisiones en cada momento.

15.4. Atenuantes y agravantes de las faltas

Atenuante

Son las circunstancias que disminuyen la aplicación de la pena o sanción que pueden considerarse como un menor grado de responsabilidad por parte del imputado, las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras: confesión de la falta; haber actuado inducido o presionado por un tercero; cometer la falta en estado de alteración emocional o sicológica, etc.

Agravante

Son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación de la pena e incrementan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, estas circunstancias son entre otras: ser reincidente; negar la responsabilidad o atribuirla a otro; cometer la falta transgrediendo la confianza depositada en él por la víctima; cometer la falta con alevosía, premeditación, o en complicidad con otra persona, etc.

Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y disciplinario, deben quedar por escrito y estar consignadas en el observador del alumno o implicado. Esa es la forma de registrar las actuaciones como evidencia del proceso seguido al implicado.

15.5. Consecuencias para los implicados en situaciones que afectan la convivencia escolar

De acuerdo con el debido proceso institucional el estudiante que incurre en un hecho o acción que contraviene las normas establecidas en el *Manual de convivencia* requiere llevar a cabo dos importantes procesos:

Asumir las consecuencias derivadas de sus actos según la tipificación de las situaciones.

Resarcir el daño causado: cuando el estudiante sea responsable de

generar afectación a la convivencia escolar o al ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos debe realizar una acción reparadora que permita compensar el daño o perjuicio causado, la cual será propuesta por el director de grupo o el Comité Escolar de Convivencia, que será informada previamente al estudiante y a su representante legal en el momento de firmar el compromiso y esta será realizada en el término de un mes a partir de su firma.

Parágrafo: El o los estudiantes que hayan cometido una falta estipulada en el manual de convivencia, y que al mismo tiempo incurrieron en daños y/o prejuicios de índole material y/o física, a la institución educativa o algunos de los miembros de la comunidad educativa, además de la medida pedagógica establecida, tendrá la obligación legal de repararlas.

16. Tipo de situaciones, protocolo de atención, medidas de intervención pedagógica y consecuencias aplicables

SITUACIONES DE CONVIVENCIA SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013

Tipo de situaciones, protocolo de atención, medidas de intervención pedagógica y consecuencias aplicables

16.1. Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se consideran situaciones tipo I, las siguientes:

1. No presentarse a las actividades programadas por la institución sin justificación o previa excusa.
2. Incumplir normas de cortesía con los demás y el entorno.
3. Realizar actividades diferentes a las indicadas sin autorización.
4. Permanecer fuera del aula de clases sin autorización o ausentarse de las actividades escolares.

5. Asumir un comportamiento fuera de la normativa institucional durante las clases, en las actividades y eventos escolares, irrespetando el Manual de Convivencia.
6. Irrespetar las pertenencias ajena de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
7. Permanecer en la institución luego de la jornada escolar, sin previa autorización de la coordinación. Aquellos estudiantes que están realizando servicio social deberán sustentar actividades, horario y acompañamiento para la permanencia.
8. Ingresar a las diferentes dependencias de la institución sin previa autorización, o circular por los corredores, oficinas o zonas comunes en horarios de clase, descanso y otros momentos que no corresponda.
9. Promover o propiciar desórdenes en los espacios de uso comunitario, en los baños y alrededores, con comportamientos que atenten a las condiciones de seguridad, salubridad, buena presentación y su funcionamiento o que incomoden a las personas que hacen uso de estos.
10. Perturbar el normal desarrollo de las actividades institucionales mediante gritos, risas, burlas, silbidos, gestos o conversaciones inoportunas, o generar desorden por fuera de la institución haciendo uso del uniforme.
11. Rayar paredes, sillas y otros lugares o enseres no dispuestos para ello.
12. Realizar cualquier tipo de intercambio, negociación, venta y/o compra dentro de la institución sin autorización.
13. Hacer mal uso de los elementos, enseres o recursos facilitados por la institución para el desarrollo de diversas actividades.
14. Practicar juegos bruscos o bromas que puedan generar accidentes, afectaciones a la integridad física y emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Irrespetar las pertenencias ajena con acciones como inversión de morrales, vaciar contenidos, arrojar o esconder temporalmente objetos ajenos.
16. Participar o generar juegos de azar en los que se apueste dinero u otro tipo de intercambios que impliquen pagos.
17. Acudir a la tienda escolar por fuera de los horarios establecidos o sin la debida autorización.

18. Utilizar distractores como elementos cosméticos, juegos manuales y/o dispositivos electrónicos que interfieran con el normal desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas sin autorización.
19. Ingresar o permanecer en el aula de clase durante el descanso y otros momentos que no corresponda, sin autorización del docente respectivo.
20. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o señalamientos que expongan las particularidades y diferencias de las personas.
21. Incumplir las normas establecidas para el uso de la biblioteca y otros espacios institucionales.
22. Menospreciar o irrespetar los símbolos de la institución o la nación, como: bandera, himno, escudo.
23. Ingerir alimentos y bebidas diferentes al agua durante las clases o en otras actividades institucionales sin autorización.
24. Arrojar basuras dentro y fuera del aula y en cualquier otro espacio institucional.
25. Presentarse a la institución haciendo uso incorrecto del uniforme según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
26. Lanzar piedras, basuras u otros objetos a las plantas, animales o a los sectores aledaños a la institución.
27. Jugar en las aulas y/o corredores con balones o cualquier elemento (agua, espuma, botellas, basura, piedras, plastilina, entre otros.) que incomodan a las demás personas que usen este espacio o atenten a las condiciones de seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
28. Incumplir las normas de prevención, cortesía y urbanidad establecidas en el reglamento del transporte, que generen incomodidad e inseguridad en los pasajeros y transeúntes.
29. Llegar tarde a la institución y al aula de manera reiterada sin previa excusa.
30. Descargar, instalar o desinstalar software en equipos de la institución sin la debida autorización y/o supervisión de un docente.
31. Utilizar los equipos de cómputo de la institución para fines no académicos como navegar por páginas web no autorizadas, reenviar cadenas de correo electrónico, reproducir videos o música, acceder a redes sociales o chat y jugar videojuegos de cualquier tipo.

32. Utilizar los códigos de acceso de otros usuarios sin la debida autorización.

Parágrafo 1: Uso de los equipos celulares y similares: Estos equipos podrán ser utilizados únicamente en los momentos del descanso y almuerzo respectivamente, como medio de comunicación. El colegio no responderá por la pérdida o daño de ningún celular, y objetos que traiga el estudiante, la responsabilidad sobre estos equipos corresponde a los Padres de Familia y estudiantes. Si los Padres de familia le permiten a su hijo celular con plan de datos, se hacen responsables de su uso.

Parágrafo 2: Todos los objetos decomisados por los profesores podrán ser entregados por el docente finalizada la clase o la jornada. En caso de que dicho objeto se convierta en una falta reiterativa, el docente realizará el debido proceso según lo estipula el manual de convivencia en procedimientos cuando se presenten comportamientos inadecuados en el uso de celulares y dispositivos electrónicos de comunicación.

16.2. Protocolo de atención para situaciones tipo I

De acuerdo con la ley 1620 de marzo del 2013, el Instituto Murgas seguirá el siguiente protocolo:

Las situaciones de tipo I deben ser atendidas de inmediato para evitar que escalen. Los docentes que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención. Quien presencia una situación tipo I, seguirá el siguiente protocolo:

1. Facilitar el diálogo y el testimonio de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de cada parte.
2. Activará acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
3. Fijará formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos e iniciar la reconciliación, proponiendo de forma assertiva diversas alternativas para el manejo apropiado de estas situaciones de convivencia.
4. Establecerá compromisos y hará seguimiento de su cumplimiento.

5. No se podrá hacer registro por escrito por situaciones tipo I sin antes haber realizado acciones de diálogo, amonestación y compromiso verbal.
6. Si el estudiante incumple el compromiso señalado dentro del término acordado por las partes o reincide en su actuación, se elaborará una amonestación escrita en el formato de reporte de novedad. El amonestado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar el llamado de atención escrito.
7. Se socializarán las evidencias del proceso desarrollado al director de Grupo. En caso de ser reincidente en una falta, deberá aportar evidencia escrita al director de grupo.
8. El director de grupo realizará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: llevar un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir al seguimiento de la dificultad y la no reincidencia en la misma; dirigido a generar estrategias de intervención posterior. No deberá utilizarse, este proceso de mediación para decisiones que impliquen afectar la valoración de la Convivencia Escolar, dado que la mediación debe ser una posibilidad a la cual pueda acceder cualquier estudiante. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca resolver el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlo constructivamente, por lo tanto, el colegio debe facilitar y no limitar el acceso del estudiantado al desarrollo de dichas habilidades sociales.
9. Si no se evidencia cambio positivo a partir del desarrollo de las acciones pedagógicas, el director de grupo citará a los acudientes, quienes de manera formativa deberán plantear junto a sus acudidos la solución al conflicto, con el propósito de lograr el cierre del caso; de acuerdo a las directrices institucionales. El manejo del conflicto deberá quedar consignado en un acta de citación, la cual será archivada en la carpeta del estudiante.
10. Si las reincidencias continúan y no hay cumplimiento de los compromisos pactados, se remite el caso a coordinación para ser llevado al comité de convivencia escolar y/o acción reparadora.
11. Compromiso de las partes frente a la situación: cuando se ha llevado a cabo todo el proceso y el o la estudiante continúa presentando dificultades de convivencia después de un acompañamiento permanente y la aplicación de acciones pedagógicas, se remitirá el caso a la coordinación para al comité escolar de convivencia, quiénes revisarán el seguimiento del estudiante y evaluarán la situación para

- tomar las decisiones de acuerdo a la ley 1620 del 2013.
12. Garantizará la respectiva reserva de la información o de documentos en medio físico o magnético que suministran, tanto a las personas afectadas como a los posibles implicados en la situación anómala de convivencia que se observa en el plantel. Esta información será recibida en la coordinación de convivencia, coordinación académica o rectoría.

16.3. Medidas de intervención pedagógica para las situaciones tipo I

La acción pedagógica es una estrategia utilizada para la mitigación y el no escalamiento del conflicto, y busca generar reflexión sobre las acciones y sus posibles consecuencias. Entre ellas pueden considerarse las siguientes:

1. Difusión del manual de convivencia
2. Lectura reflexiva de contenidos relacionados con los hechos para la posterior presentación de un informe escrito y/o socialización grupal.
3. Observación de videos formativos, o situaciones reales del contexto institucional para presentación del análisis escrito y propuestas de mejoramiento y/o socialización grupal.
4. Consultas con contenidos relacionados con la situación presentada.
5. Realización de carteleras o campañas alusivas a la prevención de situaciones conflictivas negativas o promoción de comportamientos ciudadanos positivos.
6. Liderar la construcción de hábitos de orden, limpieza y desinfección al interior del colegio.
7. Pintar o borrar los letreros de las sillas y/o paredes en la institución.
8. Reparación de la falta a través de disculpas por medio de una carta o de forma oral hacia las personas involucradas.
9. Reparación de la falta por medio de reconocimiento económico del daño realizado a bien material o enseres institucionales.

16.4. Consecuencias aplicables para las situaciones tipo I

Para este tipo de situaciones se establecen acciones educativas institucionales, por medio de las cuales se pretende que el educando que incurra en una situación tipo I reflexione, asuma conscientemente la responsabilidad por la acción cometida y el compromiso personal de cambio de actitud, para ello se aplican las siguientes acciones:

1. Amonestación oral en privado.
2. Disposición de acciones de reparación o reivindicación de los hechos.
3. Implementación de correctivos pedagógicos según los hechos.
4. Amonestación escrita, cuando se incumplan mediante reincidencia compromisos de mejoramiento.
5. Cuando existan tres conductas reiterativas iguales o diferentes de hechos tipificados como situaciones tipo I, se actuará bajo las consecuencias aplicables de situaciones tipo II o tipo III. Esto según el caso.

Parágrafo 1. Cuando existan tres conductas reiterativas iguales o diferentes de hechos tipificados como situación tipo I. El director de grupo citará al acudiente. Se dialoga con éstos para analizar, conjuntamente, las dificultades presentadas por el estudiante, dejando constancia escrita, con fijación y acciones correctivas por parte de los educadores, las familias y el estudiante. En caso de que el estudiante continúe incidiendo, nuevamente se cita al acudiente para que en esta ocasión firmen el formato de convivencia escolar en la coordinación de convivencia.

16.5. Términos para actuar

Se debe actuar desde el primer día y hasta tres días hábiles que se conoce el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se cometió el acto o se tuvo conocimiento de la situación. Cuando sea fin de semana, se dará plazo hasta el primer día de retorno a las actividades académicas.

16.6. Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión, acoso escolar y ciberacoso que no impliquen las características de la comisión de un delito y que cumpla con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se consideran situaciones tipo II, las siguientes:

1. Acumular o reincidir en situaciones tipo I, sin atender los acuerdos y las estrategias de mejora propuestas por el colegio en las decisiones que se toman siguiendo el debido proceso.
2. Liderar o protagonizar comportamientos que lesionan la dignidad

humana, la garantía de los derechos humanos y/o los derechos sexuales reproductivos.

3. Estar involucrado en un comportamiento de bullying (acoso escolar), o ciberbullying (acoso escolar virtual) contra otro y/o otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa.
4. Hablar en tono desafiante, inapropiado o elevado (gritar) a un compañero, docente, directivo y demás personas de su entorno, con la intención de menospreciar, humillar, degradar e irrespetar las buenas maneras y valores que se practican en la institución.
5. Atentar contra la integridad física o la salud mental de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Liderar, protagonizar, practicar juegos graves con la intención de generar accidentes, lesiones o daño a la integridad física y/o emocional de un miembro de la comunidad educativa.
7. Seguir o promocionar retos por redes sociales u otras conductas de alto riesgo, que puedan generar daños físicos o emocionales, en sí mismo o en otros miembros de la comunidad educativa.
8. Afectar la convivencia escolar con comportamientos agresivos de cualquier índole.
9. Instigar a la agresión dentro o fuera de la institución portando el uniforme.
10. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme, en las rutas, y en eventos en que participe el colegio: bebidas alcohólicas, cigarrillos convencionales, vapeadores que causen adicción o daños en la salud, esencias de vapeador, entre otros elementos perjudiciales.
11. Presentarse en la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas.
12. Bloquear socialmente, aislar o marginar a un compañero presentándolo como alguien débil e indefenso, ocasionando que los demás no se relacionen e interactúen con él.
13. Hostigar mediante manifestaciones de desprecio, burla, ridiculización, crueldad, menosprecio directo personal y/o en público a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Manipular socialmente a un grupo o compañero en contra de otro distorsionando su imagen social o induciendo el rechazo de los demás.
15. Coaccionar para que el acosado haga cosas en contra de su voluntad en beneficio de quien ostenta el poder social.

16. Excluir o segregar la participación social de un compañero impidiendo su expresión, aislándolo y tratándolo como si no existiera.
17. Intimidar, amilanar, amedrentar u opacar emocionalmente a un compañero mediante acciones de amenaza, hostigamiento físico intimidatorio y acoso dentro o fuera de la institución.
18. Apoyar al acosador o agresor ya sea simpatizando con él, contemplando la acción de agresión, favoreciendo con sus risas e intervenciones o forzándola bajo la ley del silencio o mediante la expectación indiferente.
19. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
20. Participar o Publicar en Internet una imagen comprometedora (real o realizada mediante fotomontajes), datos confidenciales, cosas que pueden perjudicar y avergonzar a la víctima, o darlas a conocer en su entorno social.
21. Exponer (con o sin foto incluida) a la víctima en un sitio web con el objetivo de votar o crear controversia por características que la estigmatizan.
22. Crear un perfil o espacio falso a nombre de la víctima en redes sociales o foros.
23. Dejar comentarios ofensivos en redes sociales, foros o participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a ella.
24. Publicar una dirección de correo electrónico en determinados sitios ocasionando que un compañero sea víctima de correos masivos o indeseados (*spam*), de contactos desconocidos entre otros.
25. Divulgar las conversaciones privadas, imágenes, audios y distintos archivos obtenidos a través de medios virtuales o electrónicos.
26. Hacer circular rumores en los cuales al acosado se le acuse de un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
27. Presionar a la víctima a omitir información, a tolerar o realizar acciones con dispositivos electrónicos para obtener ciertos fines que beneficien al acosador.
28. Destruir, inutilizar o alterar información de equipos o dispositivos electrónicos de otra persona o de la institución.
29. Acudir a la manipulación, vejación, insulto, amenaza, humillación de un compañero o miembro de la comunidad educativa mediante la Internet, teléfonos móviles, consolas de juego u otros medios de

- comunicación.
- 30. Inducir o prestar ayuda en actos que lesionan el buen nombre o la integridad física de otros a través de medios telemáticos.
 - 31. Participar o publicar en cualquier medio de comunicación masiva como instagram, whatsapp, Facebook, y otras redes sociales, información que perjudique el buen nombre de la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - 32. Cometer fraude en evaluaciones o talleres.
 - 33. Irrespetar a los compañeros, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa con gestos obscenos, insinuaciones, apodos o injurias.
 - 34. Usar vocabulario soez u ofensivo al expresarse o dirigirse a los demás.
 - 35. Usar vocabulario que denote xenofobia, de exclusión racial, de etnia o de identidad de género.
 - 36. Dañar baños, candados, carteleras, puertas, muebles, enseres y otros elementos entregados en custodia o para su uso de manera intencional.
 - 37. Programar o participar, dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares sin autorización, que afecten el buen nombre de la institución.
 - 38. Tener manifestaciones afectivas exageradas que afecten la dinámica propia del desarrollo de las actividades del contexto escolar.
 - 39. Dejar de asistir o ausentarse de la institución en actividades académicas, actos culturales o salidas pedagógicas, sin la debida autorización de las directivas de la institución, de sus padres o acudientes.
 - 40. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, poniendo en riesgo su seguridad, la de los demás o deteriorando el buen nombre de la institución.
 - 41. Ingresar a las baterías sanitarias que no correspondan a su género con intenciones maliciosas o que atenten contra la integridad física y psicológica de los demás.
 - 42. Esconderse o encerrarse en pareja o grupo, en los baños u otros espacios institucionales, que propicien malentendidos y conductas inapropiadas de cualquier índole.
 - 43. Realizar reclamos o interpellaciones en forma descortés, alterada o agresiva con algún miembro de la comunidad educativa.
 - 44. Irrespetar las pertenencias ajenas con acciones como inversión de morrales, vaciar contenidos, arrojar o esconder temporalmente objetos

- ajenos; generando afectaciones en la sana convivencia y el respeto por el otro.
- 45. Utilizar las pertenencias ajenas sin autorización o con la intención de hacer daño.
 - 46. No presentarse a los diferentes espacios académicos durante la jornada escolar y sin ningún tipo de autorización.
 - 47. Divulgar información confidencial en caso de pertenecer a algún órgano colegiado o si es testigo de una situación de convivencia.
 - 48. Ser cómplice de acciones que afecten la dinámica escolar y ocultar información que entorpezca procesos de convivencia.
 - 49. Irrespetar o sobrepasar los límites de respeto, mediante acciones de contacto físico que atente contra la integridad física y emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - 50. Borrar archivos de otros usuarios en la sala de cómputo sin autorización expresa del docente.
 - 51. Portar, exhibir, observar y/o buscar material pornográfico dentro de las instalaciones de la Institución.

Parágrafo: El Colegio no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, dispositivos electrónicos o joyas que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario. El Colegio se limita a realizar un trabajo pedagógico y seguir fortaleciendo el cuidado de elementos personales y realizará intervención de este tipo.

16.7. Protocolo de atención para situaciones tipo II

En la atención de estas situaciones se requiere la actuación de los docentes, directivos y el departamento de bienestar conformado por la enfermera y el psicólogo. Por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos. Ante situaciones tipo II, se seguirá el siguiente protocolo:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.
2. Remitir la situación a la coordinación, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos o negociación del conflicto.
3. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.

4. Informar de manera inmediata a las familias de los estudiantes involucrados.
5. Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.
6. Garantizar la respectiva reserva de la información o de documentos en medio físico o magnético que suministren tanto las personas afectadas como los posibles implicados en la situación anómala de convivencia que se observa en el plantel. Esta información será recibida en la coordinación de convivencia, coordinación académica o rectoría.
7. Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
8. El límite de la sanción para una situación tipo II no puede sobrepasar los cinco (5) días de suspensión de las actividades académicas y de convivencia.
9. Dada la suspensión, deberá presentarse con el director de grupo antes de iniciar la sanción, para recoger las actividades asignadas y al finalizar la suspensión deberá hacer entrega y socialización del trabajo realizado.
10. La falta de asistencia a la institución cuando se hace suspensión de las actividades académicas *no* es justificable y el estudiante debe cumplir con las responsabilidades asignadas en el espacio que se le asigne para ello.
11. El control clase a clase debe diligenciarse por cada maestro, en un lapso mínimo 15 días y durante toda la jornada escolar. El resultado de este puede determinar una suspensión de actividades o firma de compromiso pedagógico con la autorización del coordinador de convivencia de su sección.
12. Al finalizar la suspensión el estudiante firma el compromiso de cambio de comportamiento ajustado a las normas establecidas en el Manual de convivencia, a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento, este debe firmarse por el sancionado, sus padres o acudientes, el director de grupo y el coordinador, y se archivará en la carpeta del estudiante.
13. Si durante el tiempo de suspensión de las actividades se realizan evaluaciones orales o escritas, estas serán reprogramadas en conversación con el maestro correspondiente.
14. Si los padres o acudientes no cumplen con la citación enviada, se

establece comunicación telefónica o por correo electrónico con ellos, se envía comunicado de suspensión de las actividades académicas con desescolarización por un día y se asignan actividades de consulta sobre el motivo del seguimiento, para que el estudiante realice fundamentación teórica, análisis, argumentación y presente una propuesta de solución. Se espera que esta actividad motive la reflexión y genere una actitud de cambio en el estudiante.

15. En caso de reincidencia, se podrá establecer el contrato pedagógico con compromiso de permanencia solo por un año más, de acuerdo con los resultados de su comportamiento, en su defecto, se podrá suspender dicho contrato a través del Comité Escolar de Convivencia en el presente año. Estas sanciones serán implementadas por el rector, con aprobación del consejo directivo conforme al debido proceso.
16. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en el acta, la que debe contener además de la descripción de esta, las circunstancias agravantes o atenuantes de la conducta e incluir en ella la sanción a implementar.
17. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso.
18. Ante estas sanciones proceden los recursos de apelación y reposición.

16.8. Medidas de intervención pedagógica para las situaciones tipo II

6. Indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin recurrir a otras instancias.
7. Dar respuestas inmediatas que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada uno.
8. El reconocimiento es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas.
9. Hacer una reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios. Determinar qué fue lo qué pasó.
10. Identificación del ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y su posible influencia en los mismos.
11. Reconstrucción de la situación, hecha a partir de los diferentes actores que están involucrados. Recoger testimonios, conversar

con aquellos que estuvieron presentes y puedan hacer las veces de testigos.

12. Establecer los roles que asumen cada una de las personas en la situación que afecta la convivencia. Los autores deben reparar la falta frente a la persona o personas afectadas por la acción.
13. Desarrollar actividades dialógicas que garanticen el cumplimiento de los compromisos, ajustados a las necesidades de convivencia institucional y a las características personales del estudiante.
14. Estudios de caso en grupo y sus posibles soluciones para establecer acuerdos, cuando la problemática es una constante y afecta la dinámica grupal.
15. Fomentar de forma teórica y práctica hábitos, actitudes y valores hacia la tolerancia y la convivencia social.
16. Desarrollar y presentar talleres sobre valores con contenido social.
17. Realizar trabajo comunitario de orden social y reparador, que genere conciencia en el estudiante y en los demás miembros de la comunidad educativa.

16.9. Consecuencias aplicables para las situaciones tipo II

Para este tipo de situaciones se establecen acciones pedagógicas institucionales, por medio de las cuales se pretende que el educando que incurra en este tipo de hechos reflexione, asuma conscientemente la responsabilidad por el acto cometido, el compromiso personal de cambio de actitud y el correctivo disciplinario correspondiente, para ello se pueden aplicar las siguientes acciones:

1. Ser retirado temporalmente de la actividad académica, de convivencia o del programa organizado por la institución por el incumplimiento con las normas básicas propias de tal actividad o programa y dirigido a coordinación como medida de protección, o para hacer el registro de los hechos.
2. Citación al padre de familia o acudiente con compromiso de cambio, el estudiante deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta.
3. Suspensión de las actividades académicas, con trabajo asignado para realizar en casa, entre uno (1) y cinco (5) días, dependiendo de la situación y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes.
4. Cambio temporal o permanente de grupo o modalidad según las

- circunstancias particulares de cada caso.
5. Registro descriptivo del comportamiento en el observador o ficha de seguimiento del estudiante.
 6. Crear mesa de conciliación para el restablecimiento de derechos y reparación de la falta en casos de agresión física, mental o de acoso escolar.
 7. Retención de implementos: Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, serán retenidos por el coordinador de convivencia y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.
 8. Suspensión para representar al colegio: En el caso de que la falta tipo II sea cometida por un estudiante que represente a la institución en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se podrá dictar la privación de participar en actividades externas en representación del colegio.
 9. Suspensión de programas especiales o de representación: Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación o liderazgo que esté ejerciendo.
 10. Firma de compromiso de convivencia escolar con el estudiante y su acudiente. Instrumento escrito donde se deja constancia de los acuerdos con las instancias implicadas y se deja registro en el observador del estudiante.
 11. Realizar control de seguimiento integral del o la estudiante clase a clase.

Parágrafo: Si existe incumplimiento de los acuerdos pactados en el compromiso de convivencia se realizará firma de contrato pedagógico.

Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de tres (3) días a ocho días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de esta. El término puede prorrogarse hasta cinco (5) más cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, o solicitud de información así lo ameriten.

16.9.1. Responsables

La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas les

corresponde a las siguientes personas:

1. Al docente o directivo docente que encuentre en flagrancia al infractor (actuación oficiosa).
2. Al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de los hechos.
3. Al director de grupo quien hace intervención, manejo y seguimiento constante frente a la situación presentada, documentación y aporte de pruebas. También, realiza el control del seguimiento clase a clase y su debido seguimiento con estudiantes, padres de familia y coordinaciones.
4. Al coordinador, quien establece las acciones preventivas para garantizar que no vuelvan a suceder las situaciones presentadas.
5. Al Comité Escolar de Convivencia quien establece los correctivos pedagógicos que buscan generar conciencia y responsabilidad frente al accionar y la adecuada toma de decisiones del estudiante.
6. La suspensión de las actividades académicas y de convivencia son responsabilidad expresa del rector.

16.9.2. Seguimiento

Este le corresponde al director de grupo de la siguiente manera:

1. Diálogo y orientación constante con el sancionado y los implicados en el hecho, o personas con quienes se tiene el conflicto.
2. Verificación y socialización permanente del cumplimiento de compromisos adquiridos por las partes implicadas en el hecho, a través de los registros y soportes escritos.
3. Revisión y análisis del cumplimiento de los compromisos establecidos en el proceso académico o de convivencia del estudiante, para proponer otras estrategias de intervención a mediano y largo plazo, que permitan garantizar el desarrollo exitoso del proceso educativo.
4. Se informa de manera permanente al coordinador de convivencia o académico según el caso, quienes a su vez informarán al rector sobre el desarrollo del proceso, con las pruebas de soporte, para la aplicación de acciones motivadoras, pedagógicas o correctivos correspondientes.

16.10. Situaciones tipo III

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.). Se consideran situaciones tipo III, las siguientes:

1. Acumular o reincidir en situaciones tipo II, habiendo agotado las instancias del compromiso de convivencia y/o sanción sin atender los correctivos acordados y las medidas formativas propuestas por el colegio.
2. Apropiarse de objetos ajenos con o sin la intención de hacerle daño al otro o con ánimo de lucrarse.
3. Hurtar dinero o artículos a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la institución. Dependiendo del daño o perjuicio se entenderá como falta de mayor entidad.
4. Sustraer o alterar evaluaciones, controles de asistencia, libros de calificaciones, certificados de estudio u otros documentos institucionales.
5. Portar, consumir, traer, distribuir o traficar sustancias psicoactivas (SPA) u otras que generen alteración al estado de conciencia o causen adicción a cualquier título (gratuito u oneroso) dentro de la institución o fuera de la institución utilizando el uniforme.
6. Reclutar u ofrecer a menores de edad en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización de sustancias psicoactivas SPA, fármacos o bebidas embriagantes.
7. Falsificar o suplantar firmas de padres, acudientes, docentes u otras personas.
8. Usurpar o suplantar la identidad de padres, acudientes, docentes u otras personas en redes sociales (WhatsApp, Facebook, Twitter, Instagram, entre otros), en temas concernientes a procesos académicos y de convivencia.
9. Extorsionar y/o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio.
10. Violar, acosar, provocar o abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Inducir, constreñir, o estimular la prostitución: la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, la integridad y formación sexual de la persona menor de edad.
12. Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier

persona perteneciente al entorno escolar y causar lesiones físicas y/o mentales.

13. Participar o liderar actos de tortura a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Dar trato inhumano, humillante o degradante a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Traer o portar en el establecimiento armas u objetos cortopunzantes, artefactos de fuego o material explosivo o detonante. También se considera una falta hacerlo por fuera de la institución portando el uniforme.
16. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos delictivos, de vandalismo o de asonada dentro o fuera de la institución pretendiendo conseguir en forma violenta, cualquier fin o acto que, de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
17. Toda acción que sea sancionada por las autoridades civiles o judiciales que estén contempladas en el Código de Infancia y Adolescencia y en el Código penal colombiano.
18. Tener relaciones o manifestaciones sexuales del orden de lo íntimo y lo privado dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
19. Usurpar la clave de correo electrónico, plataforma institucional y/o de redes sociales para leer los mensajes, divulgar información, alterar información, violando su intimidad.

16.11. Protocolo de atención para situaciones tipo III

El protocolo para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano. Ante situaciones tipo III, se seguirá el siguiente protocolo:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
3. Informar de la situación a la policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar medidas propias para proteger a la víctima o a quién se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan

parte de la situación presentada.

6. Garantizar la respectiva reserva de la información o de documentos en medio físico o magnético que suministren tanto las personas afectadas como los posibles implicados en la situación anómala de convivencia que se observa en el plantel. Esta información será recibida en la coordinación de convivencia, coordinación académica o rectoría, en la jornada contraria al horario de clases.
7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.
8. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal o departamental de convivencia que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

16.12. Medidas de intervención pedagógica para las situaciones tipo III

1. Diálogo con el estudiante involucrado y comunicación constante con el padre de familia o acudiente responsable.
2. Responsabilizar al estudiante de reponer o reparar los daños causados a los bienes de los compañeros o de la institución.
3. Realizar trabajo (exposición o cartelera) sobre valores transgredidos durante los hechos, con un serio compromiso del cambio que debe proyectar.
4. Realizar trabajo comunitario (de orden social y reparador) que genere conciencia y respeto por sí mismo y por los demás miembros de la comunidad.
5. Conferencias, servicio de apoyo sicológico y médico, asesorías, charlas o remisión a un profesional que sirva de apoyo.
6. Remisión para iniciar proceso de apoyo complementario médico o sicológico en una institución especializada según las necesidades del estudiante y su familia.
7. Trámite en la comisaría de familia o ante la autoridad competente según el caso.

16.13. Consecuencias aplicables para las situaciones tipo III

Para este tipo de situaciones se establecen sanciones disciplinarias institucionales, por medio de las cuales se pretende corregir a quien infringe las normas establecidas en el manual de convivencia, las cuales guardan correspondencia con la gravedad de los hechos, para ello se aplican las siguientes acciones:

1. Suspensión de las actividades académicas entre 3 (3) y cinco (5) días, hábiles según el hecho y atendiendo a las circunstancias de orden atenuante o agravante.
2. Crear mesa de conciliación para el restablecimiento de derechos y reparación de la falta en casos de agresión física, mental o de acoso escolar y abuso sexual.
3. Cambio temporal o permanente de grupo o modalidad según las circunstancias particulares de cada caso.
4. Contrato pedagógico-disciplinario, firmado por el estudiante, sus padres o acudientes, director de grupo, coordinador o rector, según el caso.
5. El sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación, reparación de los hechos o reposición de los daños ocasionados (restitución del material dañado o pago del valor total del objeto, o de la atención prestada a la víctima del hecho), según el caso.
6. Entrega del estudiante al padre de familia o acudiente y trámite en la comisaría de familia de ser necesario.
7. Desescolarización entre 5 y 10 días continuos, o por el resto del año en curso, si ha transcurrido más del 75% del año lectivo.
8. Cancelación de matrícula y pérdida del cupo para el año siguiente. Según los agravantes, la sanción puede ocasionar la exclusión del estudiante de la institución de 1 a 3 años lectivos, decisión que le corresponde al rector apoyada por el consejo directivo, la cual se notifica al estudiante y acudiente como representante legal, mediante resolución rectoral motivada.
9. De acuerdo con los agravantes y los antecedentes del estudiante, la sanción podrá implicar la cancelación del contrato pedagógico y contrato de matrícula vigente o la no renovación de la matrícula y puede incluir la denuncia penal según lo establece la Ley.
10. Toda situación tipo III quedará consignada en la hoja de vida del estudiante y tendrá registro descriptivo en el informe final.

11. Retención de implementos: Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso o porte de drogas ilícitas, alcohol, o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el coordinador de convivencia y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.
12. Cambio temporal o permanente de grupo o modalidad según las circunstancias particulares de cada caso.
13. Suspensión para representar al colegio: En el caso de que la falta tipo III sea cometida por un estudiante que represente a la institución en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio.

Parágrafo 1: La suspensión del colegio implica dejar de asistir a clases y actividades por un (1) día o más. Durante la suspensión, los estudiantes no podrán participar en clases, actividades pedagógicas, actividades extracurriculares, sesiones de entrenamiento, eventos especiales, torneos deportivos u otras actividades en las cuales representan al Colegio. Los estudiantes suspendidos serán responsables de cumplir con todas las obligaciones académicas.

Parágrafo 2: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

16.13.1. Términos para actuar

Para la adopción de estas medidas se dispone de un término máximo de cinco (10) días lectivos, contados a partir de la fecha en que hayan ocurrido las situaciones o cuando se hubiere tenido noticia de su ocurrencia. La prórroga de los términos sólo será posible por razones de investigación o práctica de pruebas. El día de comisión de los hechos, el estudiante podrá ser desescolarizado como medida de protección y se entregará a sus padres o acudientes. El día de desescolarización se contabilizará dentro de la sanción que se adopte.

16.13.2. Procedimiento para las sanciones disciplinarias

Para calificar e intervenir una situación disciplinaria o académica cometida por un estudiante en el contexto escolar o fuera de él, es importante atender al debido proceso. Para la iniciación del proceso disciplinario, se deben observar los siguientes pasos:

1. Interrogar al implicado o implicados sobre los hechos en presencia de su representante legal; realizar reconstrucción de los hechos constitutivos de la falta, presentación descargos y analizar las circunstancias atenuantes o agravantes según el caso.
2. Una vez analizadas las causas y se haya dado cumplimiento al debido proceso, el rector adoptará la sanción. De la actuación debe quedar reporte escrito, el acta será firmada por el rector, el implicado y sus padres o acudientes.

Cuando la situación amerite la desescolarización del alumno por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos (semanal, quincenal o mensualmente) los trabajos, talleres, entre otros, que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en la carpeta y hoja de vida del estudiante.

En el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del consejo directivo precedido por el rector. Esta sanción disciplinaria se aplica solo para los estudiantes con omisión de situaciones tipo III, o aquellos que han perdido el año dos (2) veces consecutivamente. La pérdida de cupo para los repitentes será solo de un año; para los sancionados por situaciones tipo III la pérdida de cupo será de 1 a 2 años.

En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley penal colombiana, el representante legal de la institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

16.13.3. Responsables

La competencia para la atención y actuación y seguimiento ante este tipo

de situaciones corresponde:

1. Al docente o directivo docente que encuentre en flagrancia al infractor (actuación oficiosa).
2. Al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la situación.
3. Al director de grupo quien hace intervención, documentación manejo y seguimiento constante frente a la situación presentada.
4. Al coordinador, quien establece las acciones preventivas que garanticen la no repetición de los hechos.
5. Al rector la responsabilidad en la toma de decisiones con la respectiva resolución rectoral motivada; es importante aclarar que la suspensión, desescolarización o exclusión del estudiante del establecimiento educativo, será responsabilidad expresa del rector.

16.13.4. Seguimiento

Este procedimiento opera de la siguiente manera:

1. Diálogo y orientación constante con los implicados en el hecho o personas con que se tiene el conflicto.
2. Seguimiento, verificación y socialización permanente del cumplimiento de compromisos adquiridos por las partes implicadas en el hecho por parte del Comité Escolar de Convivencia a través de los registros y soportes escritos.
3. Revisión y análisis del cumplimiento de los compromisos establecidos en el proceso académico o de convivencia del estudiante, para proponer otras estrategias de intervención a mediano y largo plazo que permitan garantizar el desarrollo exitoso del proceso educativo.

16.13.5. Consecuencias aplicables para los estudiantes de undécimo grado

Cuando el sancionado sea un estudiante de grado once, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin. El deberá reclamar su diploma y acta de grado, al día siguiente (lectivo o hábil) en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado once.

Cuando el sancionado es un deportista activo y cometa un hecho tipificado como situación de tipo III en el desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción, queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en la competencia a nombre de la institución.

17. Procedimientos especiales

17.1. Asistencia y puntualidad:

La puntualidad es un rasgo que debe cultivarse debido a su importancia en la vida social. La puntualidad representa un valor que implica el respeto por los demás y su tiempo; asimismo, en el ámbito escolar, es fundamental ser puntual en todos los aspectos: al llegar cumplidamente al colegio, al iniciar la jornada académica, así como en todas las actividades que forman parte de la dinámica del colegio. Por supuesto, es también muy importante ser puntual en la entrega de trabajos o asignaciones académicas.

17.1.1. Protocolo de seguimiento a llegadas tarde

- Al ingresar tarde a la Institución el estudiante debe dirigirse en primer lugar, a la coordinación de convivencia de su sección.
- En la coordinación de convivencia se realizará registro de su llegada tarde. El coordinador o maestro encargado, realizará llamado al acudiente para conocer los motivos de la llegada y conocer si es justificada o no.
- El coordinador o maestro encargado le entrega el permiso de llegada tarde al educando para el ingreso al aula, indicando en la casilla si es justificado o injustificado.

- Al ingresar al aula el estudiante, deberá entregar el permiso de ingreso al maestro de la clase. Si el permiso es justificado, el alumno tendrá el derecho de presentar y entregar actividades realizadas del momento de su ausencia. Si por el contrario el estudiante no tiene el permiso justificado, el maestro llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- Si el estudiante ingresa por primera vez al aula con permiso injustificado, el maestro dialoga con él y se genera un compromiso verbal o escrito, asimismo, el docente deja registro de la llegada tarde en su planilla.

- Si el estudiante vuelve a llegar tarde a la clase con permiso injustificado, el maestro dialoga una vez más con el educando y procede a realizar el reporte de falta, según el manual de convivencia y deja registro en su planilla de asistencia de la llegada tarde.

- Si posterior a los diálogos con el estudiante, generar compromiso verbal o escrito y reporte de falta; el estudiante continúa llegando tarde, el maestro responsable de la clase le comunica al director de grupo y cita o dialoga telefónicamente con el acudiente.

- Si se incumplen todos los compromisos anteriores, el caso será reportado al director de grupo. Este último citará presencialmente al acudiente y al estudiante para realizar acta de compromiso con ambas partes.

- De no atender todo el proceso anterior y continuar llegando tarde de manera injustificada, pasará el caso a coordinación de convivencia de su sección. Quien citará al acudiente y estudiante para realizar compromiso escrito de convivencia.

Parágrafo 1: Para las secciones de preescolar, primaria y pre secundaría, el protocolo de llegadas tarde se realizará de manera pedagógica, realizando el diálogo y compromiso con la familia, promoviendo la puntualidad y cumplimiento de las normas institucionales.

17.2. Excusa por enfermedad o calamidad familiar

17.2.1. Ausencia por un día (1) o dos (2) días.

- Cuando el estudiante falte a clases 1 día o 2 debe presentar a la coordinación de convivencia de la sección excusa escrita por su acudiente, donde explique con claridad el motivo de inasistencia. Esta debe ir acompañada de la firma del acudiente, con nombres y apellidos, número telefónico y correo electrónico. Asimismo, debe anexar la incapacidad médica expedida o transcrita por la EPS; o soporte por calamidad familiar, el día que se reintegra al colegio. Con la firma autorizada de coordinación, el alumno tiene derecho a presentar en un plazo máximo de tres días hábiles, las actividades académicas pendientes (tareas, trabajos y evaluaciones entre otras). Pasados tres (3) días hábiles posteriores a su reintegro, si el alumno no presentó la excusa, los compromisos académicos no cumplidos serán calificados con desempeño bajo.
 - Para el caso de preescolar, primaria y secundaria, la excusa podrá ser enviada en el cuaderno de comunicaciones (preescolar) y libro de registro (de 1° a 5°)

17.2.2. Ausencia por más de tres (3) días.

- Cuando el estudiante falte a clase tres o más días, el padre o acudiente debe enviar la excusa solicitando el permiso a la coordinación académica. En ella debe explicar con claridad el motivo de la inasistencia y agregar a este documento firma del acudiente, con nombres y apellidos, número telefónico y correo electrónico. Asimismo, debe anexar la incapacidad médica expedida o transcrita por la EPS; o soporte por calamidad familiar, el día que se reintegra al colegio.
- Con la firma autorizada de coordinación académica (cuando se trate de ausencias prolongadas), el estudiante tiene derecho a presentar los compromisos académicos realizados durante su ausencia.

- Pasados cinco (5) días hábiles posteriores a su reintegro, si el alumno no presentó la excusa, los compromisos académicos no cumplidos serán calificados con desempeño bajo.

17.3. Procedimiento para conceder permisos

17.3.1. Permisos por representaciones deportivas, artísticas, culturales o de entrenamiento.

El acudiente del estudiante debe tramitar en Coordinación Académica el permiso a través de una carta (nombres y apellidos del estudiante, grado y grupo del educando, firma del acudiente, con nombres y apellidos, número telefónico y correo electrónico) y anexar la constancia de la entidad deportiva, cultural o artística. La coordinación académica notificará al acudiente la viabilidad de la solicitud y en caso de que esta se autorice, desde la dirección académica se le informará a la coordinación de convivencia y a los docentes que le dictan clase al estudiante. Con dicha autorización, el estudiante tiene derecho a presentar en un plazo de cinco días hábiles a partir de su regreso, las actividades académicas pendientes (tareas, trabajos y evaluaciones entre otras). Para la sección de bachillerato, es responsabilidad de cada estudiante organizar y acordar con cada profesor el horario y modalidad de presentación de trabajos, tareas y exámenes. El estudiante debe cumplir los compromisos y horarios acordados para este efecto

17.3.2. Permisos dentro de la jornada académica.

El procedimiento para conceder permisos para que el estudiante se ausente de la institución es el siguiente:

- El padre de familia o el acudiente envía una comunicación por escrito (nombres y apellidos del estudiante, grado y grupo del educando, firma del acudiente, con nombres y apellidos, número telefónico y correo electrónico) en la cual explique los motivos y quién es la persona autorizada para recoger al estudiante.

- El coordinador de convivencia verifica la autenticidad de la excusa mediante una llamada telefónica al acudiente.

- Si el alumno pertenece a preescolar, básica primaria o presecundaria, solo podrá salir de la institución en compañía del padre de familia o de un adulto autorizado.

- Para la solicitud de los permisos que surjan durante el desarrollo de la jornada escolar, el estudiante solo podrá salir de la institución en compañía del padre de familia o su acudiente, y contar con la respectiva autorización de la coordinación de convivencia. En estos casos, si el estudiante pertenece a los grados superiores de la secundaria y su acudiente autoriza que se retire, basta con que este envíe dicha autorización por correo o de forma física con el estudiante; la cual será verificada por el coordinador mediante llamada telefónica.

17.3.3. Permisos por viaje

En caso de salida fuera de la ciudad, el acudiente debe tramitar el permiso con anticipación y por escrito (nombres y apellidos del estudiante, grado y grupo del educando, firma del acudiente, con nombres y apellidos debajo de la firma, número telefónico y correo electrónico). En la solicitud deben ubicar el tiempo en el cual el estudiante se ausentará, y registrar el compromiso de ponerse al día, una vez el educando se reintegre a clases.

Parágrafo 1: El Colegio se reserva el derecho de negar permisos a aquellos estudiantes que presenten dificultades académicas o disciplinarias.

Parágrafo 2: Será causa para la pérdida del área, grado, la inasistencia injustificada de los estudiantes a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar; la comisión de evaluación y promoción en cada grado será la encargada de determinar la situación académica del estudiante.

Parágrafo 3: Las llegadas tarde a clase después del timbre institucional y sin una excusa válida serán consideradas ausencias injustificadas.

Parágrafo 4: Si el estudiante estuviera en el colegio y llega tarde a clase durante la jornada, debe ir a la coordinación de la sección y obtener un pase para ingresar a clase. Podrá entrar de nuevo a clase con la autorización del maestro y con las consecuencias disciplinarias que tengan lugar. Las llegadas tarde a clase se registran por cada uno de los docentes encargados. Los estudiantes que lleguen tarde a clase repetidamente, incurren en una falta

disciplinaria y, por lo tanto, se llamará o citará a los padres, para aplicar la norma, según el caso.

Parágrafo 5: El acudiente tiene el deber de informar por escrito la inasistencia o la ausencia prolongada de su acudido, a través del director de grupo o a los diferentes canales de comunicación institucional. Para ello, al inicio del año escolar este debe solicitar o informarse sobre el correo institucional del director de grupo y los contactos de las coordinaciones.

Parágrafo 6. En portería o en la recepción no se recibirán, loncheras, trabajos u objetos escolares olvidados por los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.

17.3.4. Horarios de clase

La institución cuenta con diferentes horarios dependiendo el grado o nivel así:

Programa básico o tradicional

Preescolar: 7:15 am - 12:15 m.

Primaria - 6:30 am - 12:50m.

Bachillerato: 6:20 am - 2:00 pm.

18. Normas de higiene, presentación personal y uniformes

18.1. Especificaciones sobre las normas de higiene y presentación personal

El uniforme de la institución es expresión de identidad, pertenencia y como tal, exige orden en su uso, para garantizar una sana y adecuada interacción entre los miembros de la comunidad y el personal externo. La normatividad sobre los uniformes incluye pautas de higiene, presentación personal y el correcto uso institucional de los mismos.

El cumplimiento de las normas de higiene y reglas de presentación personal son la base fundamental para el proceso de socialización y representan las condiciones de autoestima y dignidad de la persona; elementos que contribuyen significativamente a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente. Además, connotan hábitos de organización y responsabilidad en todos los actos de la vida.

Por estas razones, que se encuentran amparados en la autonomía que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 17 del Decreto 1860 del mismo año; el Instituto Murgas considera provechoso para la formación integral, el bienestar, la adaptación en el entorno escolar de los menores y para preservar a los estudiantes de discriminación o “bullying” por razones de presentación; establecer en el presente manual de convivencia pautas relacionadas con la higiene y la presentación personal.

En consecuencia, con lo anterior, y para lograrlo debemos practicar entre otras, las siguientes conductas:

- Adoptar hábitos de higiene personal y de conductas orientadas al autocuidado como el baño diario y la higiene oral.
- Mantener el cabello aseado y bien peinado.
- Asistir al instituto con el uniforme limpio y bien llevado.
- Evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, observando medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la responsabilidad del estudiante y representante legal.
- Evitar arrojar basuras o residuos al piso, dejar en desorden el aula de clase o las zonas comunes al terminar las actividades académicas, deportivas de descanso o recreaciones programadas en la institución.
- Evitar consumir alimentos o bebidas durante las clases o en eventos oficiales de la institución.

Razones que motiva el uso de los uniformes

- Generan identidad institucional y sentido de pertenencia.
- Genera igualdad.

- Evita la discriminación socioeconómica y el afán competitivo de la moda
- Impulsa el sentirse parte de un colectivo.
- Facilita el día a día.
- Crea sensación de grupo.
- Crea seguridad para identificar el ingreso de personal externo durante la jornada escolar.
- El uso de los uniformes responderá a las necesidades de atención para la población en condiciones de limitación o discapacidad física y atendiendo a la identidad de género.

18.2. Descripción de los uniformes institucionales.

Descripción del uniforme de diario:

- . Uniforme de diario

Niños: Pantalón azul oscuro, camibuso blanca tipo polo blanco con cuello azul con franjas rojas y blancas con logotipo del colegio. Medias azules oscuras, zapatos negros colegiales con cordones negros.

Niñas: Jardinera escocesa, camibuso con el logotipo del colegio, media largas blancas, zapatos negros colegiales con cordones negros.

- **Descripción del uniforme de Educación Física:**

Niñas y Niños: Sudadera azul cuatro piezas, con el escudo del colegio, camiseta blanca, cuello en V, pantaloneta azul, sudadera y sueter tipo polo, con el escudo del colegio bordado.. Tenis y medias totalmente blancas (no tobilleras).

Parágrafo 1: Las prendas del uniforme mencionados anteriormente deben estar debidamente marcadas con el nombre y apellido del estudiante. La institución no se responsabiliza ante la pérdida de prendas del uniforme e implementos escolares.

Parágrafo 2. Uniforme de la prom para el grado 11º. Durante el año escolar del grado 10º, se conformará un Comité integrado por un estudiante de cada salón y un parent o madre de familia. Ellos deben proponer a la

rectoría, un único diseño para su aprobación. Existirá un solo proveedor escogido por el mismo Comité, luego del estudio del número de cotizaciones que decida el mismo comité. El Colegio no se responsabiliza de la relación contractual que las familias tengan con el proveedor que escojan, al igual que no puede asumir responsabilidad sobre lo acontecido con estudiantes en los eventos externos organizados por dicho proveedor.

Parágrafo 3. El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes como: Prom, fiestas, desfiles, adquisición de prendas, entre otras.

Parágrafo 4: Cuando se realicen jornadas de “Jean Day”, los estudiantes podrán asistir al colegio con traje particular, pero dando cumplimiento a las normas relacionadas con la presentación personal acordes al ambiente educativo.

Parágrafo 5: frente al uso del uniforme la institución tiene en cuenta la inclusión educativa.

Parágrafo 7: Los estudiantes deben ingresar a todas las clases, manteniendo una buena presentación personal, que incluye vestir el uniforme completo que corresponda.

18.3. Recomendaciones para el uso del uniforme:

- Los estudiantes deben portar el uniforme completo según el horario establecido.
- Debe estar siempre limpio, arreglado y de acuerdo con el modelo definido por la institución el día de la matrícula.
- Uniforme de educación física, este uniforme debe usarse los días que se tenga clase de educación física, deportes y/o danzas o cualquier actividad en la que se requiera.
- En cuanto a la presentación del uniforme, es necesario tener presente que no deben llevar camisilla de colores visibles por debajo del uniforme, en caso de ser necesario se puede llevar solamente camisilla blanca debajo de la camiseta del uniforme; el pantalón o la sudadera debe llevarse puesto a la cintura, con la bota recta lisa sin

remangados, parches, marquillas o adornos, tampoco la utilización de prendas complementarias.

- Se recomienda que el largo de la falda sea cuatro (3cm) sobre la rodilla.
- Los estudiantes no podrán utilizar buzo o chaquetas diferentes a la institucional, gorras, gorros, viseras, sombreros, pasamontañas o gafas oscuras. Excepto, que exista una prescripción médica que deberá ser presentada a las coordinaciones.
- Se recomienda que los accesorios sean acordes a los tonos de los colores de los uniformes.
- Todas las prendas deben estar debidamente marcadas.
- En caso de que el estudiante no se presente con el uniforme adecuado, debe remitirse ante su Coordinador de convivencia con la excusa correspondiente y él tomará los correctivos pedagógicos necesarios.
- Para las clases de educación física y deportes, los estudiantes deben portar el uniforme institucional o en su defecto la pantaloneta institucional. Como una excepción se permite utilizar prendas deportivas apropiadas que vayan acorde con la filosofía institucional. Por lo tanto, no se permite el uso de tops deportivos y camisillas. Los maestros de educación física y deportes deben garantizar que una vez terminada la clase, los estudiantes se cambien para asistir a la clase que les corresponda. Esta dinámica se debe de hacer dentro de los tiempos de las clases de educación física y deportes.

Parágrafo: Está prohibido hacer uso del uniforme fuera del horario de la jornada escolar en sitios públicos o en eventos que no estén relacionados con las actividades programadas para el Colegio.

19. Uso de celulares y dispositivos electrónicos de comunicación

El uso de cualquier dispositivo móvil como: teléfonos celulares, tablets, portátiles, entre otros, NO está permitido al interior del colegio, se permitirá únicamente, ~~ensalida~~ de la institución y en el proceso pedagógico, siempre y cuando, el docente a cargo del grupo, lo autorice; incluso si se trata de una llamada que deba hacer o atender un estudiante por motivos de salud o de

seguridad.

19.1. Comportamientos y conductas no adecuadas en el uso de celulares y dispositivos electrónicos de comunicación.

1. Los celulares son dispositivos que requieren un uso responsable y pertinente, es decir, solo deben ser utilizados y con autorización; en caso de estar en el aula, para establecer comunicaciones entre los estudiantes y sus familias, por motivos de seguridad y monitoreo de su salud, o cualquier otra necesidad vital. Cualquier uso diferente a este, podría ser sancionado, por tratarse de un comportamiento inadecuado en el contexto del colegio, puesto que podrían servir de distractores de los procesos académicos o prestarse para cualquiera de los usos inadecuados de los mismos.

2. Los celulares y otros dispositivos electrónicos de comunicación no deben ser usados para cometer faltas como las contempladas en el presente manual de convivencia, tales como: ciber-bullying, Sexting, Grooming, delitos, suplantación de identidad, y cualquier otro comportamiento inadecuado, que se haya tipificado en este manual de convivencia. En cuyo caso, se seguirá el procedimiento establecido para tales casos, sin perjuicio de otras disposiciones de las que se contemplan en este capítulo.

3. No es pertinente el uso de los teléfonos celulares o de los dispositivos electrónicos de comunicación, en actividades de orden académico o pedagógico, para las que no se hayan autorizado o requerido como medio de consulta o apoyo efectivo; de tal manera que se constituyan en un distractor o en un obstáculo para el normal desarrollo de dichas actividades. Únicamente el docente a cargo del grupo, puede autorizar su uso, como parte de los recursos necesarios para el logro de los objetivos propuestos. Sin embargo, no tener el dispositivo no puede generar una consecuencia negativa en el proceso académico de los estudiantes.

19.2. Procedimientos cuando se presenten comportamientos inadecuados en el uso de celulares y dispositivos electrónicos de comunicación.

1. El maestro o directivo, dependiendo de la gravedad o de la complejidad de la situación, podrá solicitar al estudiante que está haciendo un uso inadecuado de su teléfono celular o dispositivo, guardarlo y suspender su uso sin tener autorización.

2. Si el docente o directivo hace una solicitud al estudiante y este reincide en el uso inadecuado de su dispositivo electrónico; este podrá ser decomisado por el docente o el directivo y deberá ser entregado al finalizar la clase o la jornada con un compromiso por parte del estudiante. Antes de ser decomisado el maestro o directivo delante del estudiante verifica el estado del elemento y que este tenga la clave correspondiente. En el caso de decomisar un celular, el maestro o directivo serán responsables de lo que suceda con el elemento mientras esté en su poder.

2. Si después de dialogar con el estudiante, generar compromiso verbal o escrito y realizar reporte de falta; el estudiante continúa haciendo un uso inadecuado de su teléfono celular o dispositivo, este incumplimiento será establecido como una falta tipo II, según lo dispuesto en el presente manual de convivencia. Esta situación será comunicada al director de grupo y a la coordinación de convivencia. El maestro responsable de la clase deberá citar al acudiente con el estudiante, para realizar acta de compromiso con ambas partes.

Parágrafo: el colegio no recomienda el porte de teléfonos celulares o de dispositivos electrónicos de comunicación a sus estudiantes. En caso de que los padres de familia o los estudiantes decidan traerlos al colegio, lo harán bajo su entera responsabilidad.

19.3. Utilización de los bienes de uso personal y colectivo

Los estudiantes siempre deberán respetar y cuidar los bienes materiales y los elementos propios del colegio y de sus pares académicos; actuando con honradez y veracidad, reparando o respondiendo por los daños causados y devolviendo oportunamente lo que haya sido encontrado, a las oficinas de coordinación de convivencia, a la cual pertenece el estudiante.

Uso de los bienes comunes. Los estudiantes deben utilizar los servicios de biblioteca, salas de informática, laboratorios, sala de música, sala de danza, cafetería escolar y casilleros, dentro del horario establecido y cumpliendo siempre las normas establecidas, para la utilización de estos servicios.

Cuidado con el uso del uniforme. Los estudiantes no deben permitir que otras personas ajenas a la institución, utilicen el uniforme del colegio; de igual manera, los mismos no se deben emplear en actividades privadas.

Cuidado con el aseo de la institución. El estudiante debe depositar las basuras dentro de los recipientes dispuestos para ello. Toda la comunidad

educativa debe estar atenta y dispuesta a colaborar con la buena presentación del colegio.

19.4. Responsabilidad de la institución por objetos traídos.

El colegio NO se hace responsable de los objetos que los estudiantes traigan a la Institución, por esta razón, se ofrece el servicio de casilleros, con el fin de que en ellos guarden sus pertenencias y de esta forma contribuir con la protección de los objetos personales.

El docente, el estudiante encargado de las llaves y sus compañeros deben asegurarse de cerrar el salón cuando salgan a los descansos o se trasladen a recibir clases en otros espacios.

Los estudiantes deben de abstenerse de guardar dineros, celulares en los bolsos para evitar pérdidas.

20. Vinculación y matrícula

20.1. Admisiones

20.1.1. Requisitos de admisión

Requisitos y procedimiento

1. Solicitar entrevista en la oficina de asesoría educativa y presentar los siguientes documentos:
 - Copia del registro civil o la tarjeta de identidad.
 - Copia de las calificaciones.
 - Copia de la ficha de seguimiento.
 - Copia de la última cuenta de servicios del domicilio donde viva el estudiante.
 - Copia del documento de identidad del acudiente.
2. Acudir a entrevista con el psicólogo; debe asistir el aspirante con sus padres o acudientes (parientes en primer grado de consanguinidad, quienes se harán responsables del acompañamiento del proceso escolar durante todo el año)
3. Después de la entrevista, cuando se le asigna el cupo, debe pagarse

- el costo del formulario en la oficina de secretaría.
- Reclamar el formulario en la oficina de asesoría educativa, donde se le entrega toda la información para abordar el proceso de matrícula.

20.2. Matrícula

20.2.1. Proceso de matrículas y pensiones

PARA ESTUDIANTES NUEVOS:

Adelantar todo el proceso de admisión: Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución.

- Registro Civil con el correspondiente NIP o NUIP
- Boletín final de notas (sin logros pendientes)
- Certificados de estudios de los años cursados y aprobados, en los que no aparezcan compromisos pendientes.
- Paz y salvo económico del colegio de procedencia.
- Constancia de buen comportamiento escolar expedida por las directivas de la Institución.
- Estar afiliado o ser beneficiario de los servicios de una EPS y tomar un seguro de accidentes.
- Diligenciar el formulario de admisión
- Presentar la prueba y entrevista programada y obtener un concepto favorable.
- Estar ubicado en el intervalo de edades determinadas por el Colegio para cada grado.
- Cancelar el valor correspondiente a los derechos de la matrícula.
- Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.

El (los) acudiente (s) deberá (n) suscribir contrato de cooperación o prestación de servicios educativos. Edad cronológica cumplida para el ingreso:

Pre jardín	3 Años	4º Grado	9 Años
Jardín	4 Años	5º Grado	10 Años
Transición	5 Años	6º Grado	11 Años
1º Grado	6 Años	7º Grado	12 Años

2º Grado	7 Años	8º Grado	13 Años
3º Grado	8 Años	9º Grado	14 Años
EDUCACION MEDIA			
10º Grado	15 Años	11º Grado	16 Años

NOTA: La Institución está en la obligación de verificar la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de admisión. El Colegio anulará el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados en el formulario de inscripción son incompletos, adulterados o que no correspondan a la realidad. Por ningún motivo el colegio reintegrará el valor cancelado por el proceso de admisión.

RENOVACION DE MATRICULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS:

Al estudiante se le renovará la matrícula cuando no incurra en las siguientes objeciones:

- ✓ Haber terminado el año escolar sin MATRÍCULA EN OBSERVACION
- ✓ La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
- ✓ Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.
- ✓ Cuando los padre(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.
- ✓ Cuando los padre(s) o acudiente(s) no comulgan o están en contra de la filosofía, principios y valores enmarcados en el proyecto educativo institucional PEI.

Para estudiantes antiguos se renueva la matrícula cuando presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:

- ✓ Orden de matrícula
- ✓ Fotocopia del documento de identidad.

- ✓ Pago de los derechos de la matrícula.
- ✓ Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia.
- ✓ Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- ✓ Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el Plantel.
- ✓ No estar incursa en alguna de las causales de pérdida de cupo.

Parágrafo 1: La NO RENOVACION de la matrícula en las fechas indicadas mediante “Circular” por el Plantel para este proceso, implicará la PÉRDIDA DE CUPO, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos. Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

CAUSALES PARA PERDIDA DE CUPO

- ⊕ Por haber culminado y aprobado el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.
- ⊕ Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con: HURTO O ROBO APROPIACIÓN DE PERTENENCIAS DE OTROS SIN AUTORIZACIÓN), O, PORTE DE ARMA O ELEMENTO CORTO PUNZANTE O PORTE DE SUSTANCIA PSICOACTIVA O EXPENDIO DE SUSTANCIA PSICOACTIVA Y EN TODOS LOS OTROS CASOS QUE POR ESTUDIO LO DETERMINE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA O RECTORÍA O EL CONSEJO DIRECTIVO, según lo estipulado en las PROHIBICIONES de este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) deben ser informadas las autoridades competentes, sean los hechos dentro del colegio o sus alrededores, en caso que la ley lo exija o el

colegio lo considere necesario.

- Por cierre del Colegio, cualquiera que sea su forma.
- Por retiro voluntario del estudiante, bien sea que dicha voluntad provenga de sus padres o acudientes, durante el año escolar o al finalizar el mismo no haciendo uso de la renovación dentro de los términos establecidos por el colegio, caso en el cual el Colegio queda en libertad para disponer del cupo.
- Al comprobar falsedad en la información y documentación presentada para ingresar al Colegio.

En el Colegio Son causales para **CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CANCELACIÓN DE MATRICULA DE UN ESTUDIANTE:**

Procedimiento por el cual el colegio determina a través de sus distintos estamentos de acuerdo al seguimiento escolar convivencial, académico y/o administrativo la pertinencia o no de la continuidad de un estudiante en la institución durante o al finalizar el año escolar.

La cancelación de la matrícula se puede dar en los siguientes casos:

- a. Si el estudiante termina el año lectivo con matrícula en observación pierde el cupo para el año siguiente, el consejo directivo podrá realizar una recomendación al proceso, el señor rector hará la correspondiente resolución y notificación a el estudiante y padres de familia. Frente a esta decisión no hay recurso de apelación.
- b. El estudiante que habiéndosele derogado la matrícula en observación incurra en faltas consideradas situaciones Tipo II o Tipo III, se le cancelará la matrícula de manera inmediata.
- c. El estudiante que durante su vida escolar reincida en matrícula en observación, se le cancelará de manera inmediata la matrícula, se registrará en su hoja de vida y no podrá volver a ser admitido en la institución.
- d. Estudiantes que inician el año escolar con compromiso

- de mejoramiento académico y/o convivencial y que incumplen con dicho compromiso.
- e. Incumplimiento de los padres de familia ante los compromisos firmados con cualquier estamento de la institución.
 - f. Cuando por acto administrativo los padres o acudientes decidan retirar voluntariamente al estudiante de la institución, el cual deberá estar sustentado por una carta de solicitud dirigida a rectoría.

20.2.1.1. PROCESO DE MATRÍCULA

Nº.	ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
1	PRE-INSCRIPCIÓN		
1.1	Ingreso de datos del interesado	<p>* Registro de datos de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico) y grado de interés</p>	Interesados
1.2	Asesoría a preinscritos	<p>* Envío de correo electrónico de bienvenida con información de modalidades, metodología y sugerencia de visita al sitio web.</p> <p>* Llama telefónica, SMS o Mensaje por WhatsApp para asesoría en el proceso de inscripción y matrícula.</p> <p>* Requerimiento de documentos para cita de entrevista.</p> <p>Preescolar A la entrevista deben presentarse el estudiante y sus acudientes.</p> <p>* Fotocopia del registro civil.</p>	

	<p>*Fotocopia del observador y calificaciones del grado actual.</p> <p>* Fotocopia de la factura de servicios públicos.</p> <p>* Fotocopia de la cédula de los padres.</p> <p>Primaria</p> <p>* A la entrevista deben presentarse el estudiante y sus acudientes.</p>	
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> * Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad. * Fotocopia de la ficha de seguimiento y calificaciones de los dos últimos grados. * Fotocopia de la factura de servicios públicos. * Fotocopia de la cédula de los padres. <p>Bachillerato</p> <ul style="list-style-type: none"> * A la entrevista deben presentarse el estudiante y sus acudientes. * Fotocopia del documento de identidad (tarjeta de identidad). * Fotocopia de las calificaciones y ficha de seguimiento de todos los grados que lleve cursados de bachillerato hasta el momento. * Fotocopia de la factura de servicios públicos. * Fotocopia de la cédula de los padres. 	
1.2	Entrevista	<ul style="list-style-type: none"> * Entrevista por canales digitales disponibles. * Elaboración de ficha de entrevista. * Respuesta de admisión o remisión a psicología. 	Consejera de Admisión y Psicólogo
2	INSCRIPCIÓN		

2.1	Pago de formulario	<ul style="list-style-type: none"> *Pago de formulario de inscripción. *Requisitos para matrícula. *Ficha de entrevista. *Requisitos de matrícula. *Pago de valor de matrícula. *Pago de valor carné estudiantil *Pago de póliza de accidentes juveniles. *Pago primer cuota de textos guías. *Fotocopia de afiliación a EPS. *Certificado de retiro SIMAT. *Dos fotos tipo documento. 	Asesor educativo
2.2	Recepción de soportes de pago	<ul style="list-style-type: none"> * Recepción de soportes, pago de matrícula y otros valores asociados a la matrícula. * Ingreso de datos a la plataforma Beam Académica. * Envío de documentos para firma del acudiente responsable de pagos. *Contrato de servicios educativos. 	Asesor educativo

		*Autorización de derechos de imagen	
3	MATRÍCULA		
3.1	Entrega de documentación	<p>*Verificación de documentos (requisitos de matrícula).</p> <p>*Verificación de contrato y otros documentos de matrícula.</p> <p>*Verificación de ingreso de datos en la plataforma Webcolegio.</p>	Asesor educativo – Acudiente de admitido
3.2	Firma de matrícula financiera	<p>*Entrega de facturas de matrícula y otros costos asociados a la matrícula.</p> <p>*Entrega de contrato y otros documentos de matrícula.</p>	Oficina de Cartera – Acudiente de admitido
3.3	Firma de matrícula académica	<p>*Entrega de documentos requisitos de matrícula.</p> <p>*Firma del libro folio académico.</p> <p>*Recepción de número código de familia.</p>	Secretaría Académica – Acudiente de Estudiante
4	OTROS		
4.1	Asesoría sobre otros servicios	<p>*Entrega de listas de útiles.</p> <p>*Asesoría para la compra de uniformes.</p>	Asesor educativo

		*Asesoría para consulta de facturas y manejo de plataforma Webcolegio.	
--	--	--	--

20.2.2. Acudiente

La persona que se presenta con el estudiante el día de la matrícula a firmar el libro es quien figura como acudiente; por ende, es la única persona que puede retirar al estudiante de la institución en una eventual cancelación de matrícula.

Debe ser mayor de edad y presentar fotocopia visible de su cédula o documento de identidad el día de la matrícula. Si el acudiente no puede asistir, debe otorgar un permiso por escrito en que autorice a otra persona mayor de edad para representarlo.

Esta persona debe ser muy consciente de los compromisos adquiridos, tanto económicos como académicos, además de que debe responder por él acudido cuando eventualmente así se lo requiera la institución.

21. Servicios de bienestar escolar

22. Sistema de información y comunicación

La comunicación institucional es el mecanismo para la participación, la negociación y la toma de decisiones concertadas. El Instituto Murgas tiene diferentes medios e instrumentos para lograr una comunicación constante y adecuada entre los grupos y personas que interactúan en la construcción del

proyecto pedagógico. Estos medios facilitan la difusión e interiorización de la filosofía, la misión, la visión, los principios institucionales y los criterios y normas de la vida escolar. Para todo esto, se utilizan los siguientes canales:

- **Comunicación directa, oral y escrita:** se efectúa con toda la comunidad educativa y del entorno cercano para abordar aspectos relacionados con la gestión institucional.
- **Comunicación interna:** cobija aspectos relacionados con la organización y desarrollo de las actividades escolares; se efectúa de manera oral en sesiones de encuentro semanal por secciones y por medio escrita diariamente a través de la cartelera informativa de los educadores en el “Buenos días, buenas tardes”.
- **Carteleras:** están ubicadas en las diferentes secciones del instituto, distribuidas por áreas disciplinares para facilitar la expresión y el manejo de la información por parte de estudiantes y maestros.
- **Circulares y encuestas:** formas de comunicación dirigidas a los padres de familia y acudientes para informar sobre las diferentes actividades de interés común y de todo lo relacionado con los aspectos administrativos y pedagógicos, o bien se entregan de manera directa en los encuentros con el director de grupo.
- Direcciones de correo electrónico, dispuestas para recibir sugerencias, formular peticiones, quejas y reclamos además de comentarios: instituto_murgas@hotmail.com
- Plataforma académica que facilita la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

23. Servicio social estudiantil

23.1. Aspectos generales

23.1.1. Servicio social estudiantil obligatorio

El objetivo de esta actividad es integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores especialmente el de la solidaridad, la participación, la protección y la

conservación del medio ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo, la responsabilidad y el buen uso del tiempo libre.

Según lo establecido por la Ley 115 de 1994; artículos 66 y 97 y las resoluciones posteriores, se decreta que “los estudiantes de educación media presentarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudio, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional”.

La Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben tenerse en cuenta en las instituciones educativas y que deben articularse al desarrollo de la gestión escolar. Se trata de un servicio que deben prestar los estudiantes de 10.^º y 11.^º durante 80 horas.

El desempeño del estudiante está centrado en tareas institucionales, como la ayuda en la elaboración de material didáctico pedagógico; ayudantía a docentes, líderes de área y coordinadores de sección en tareas de organización y desarrollo de actividades de carácter administrativo; manejo y recepción de documentos en el área de archivo; y logística en la organización de campeonatos deportivos. Todo esto como estrategias de promoción y regulación de potencialidades en los estudiantes en búsqueda del bien colectivo institucional y en beneficio de la comunidad educativa en general.

Otros aspectos que se pretende integrar al servicio social estudiantil tienen relación con los múltiples y continuos eventos de carácter cultural, deportivo y de prevención y promoción de la salud, así como sobre el cuidado y preservación del medio ambiente planeados por la institución.

Se establecen además convenios con entidades externas para que los estudiantes presten su servicio social obligatorio, siempre y cuando se enmarquen en un servicio a la comunidad, como bibliotecas, parroquias, guarderías del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y hospitales, entre otros. El estudiante también puede elegir sitios donde pueda prestar el servicio, siempre que estos cumplan con las características ya expuestas.

Requisitos

Una vez el estudiante tenga claro con qué docente o la dependencia institucional con la cual va a realizar este servicio, debe traer una carta a la coordinación de convivencia en la cual el acudiente manifieste estar de

acuerdo con esta labor social. Esta deberá contener la siguiente información: Nombre completo del estudiante, grado, nombre del docente o coordinador con quién realizará las actividades, firma del acudiente, teléfono y correo.

En caso de que el estudiante preste el servicio social estudiantil obligatorio por fuera de la institución, debe reclamar en la coordinación la planilla para el registro de horas, y debe traer una carta de autorización del acudiente en la cual indique el lugar dónde realizará el servicio social y también autorice dicha práctica. Cuando el estudiante culmine su servicio social deberá traer el certificado del cumplimiento de dichas horas.

24. Servicio de psicoorientador

El profesional en psicología en cada dependencia es el encargado de orientar y acompañar a los estudiantes en sus distintos procesos comportamentales, también tiene la tarea de ofrecer acompañamiento a las familias de los niños, adolescentes o jóvenes que están en dificultades especiales. Sus funciones específicas dependerán en gran medida de las necesidades de la población escolar, de los padres de familia, de los docentes y de la permanencia de este profesional dentro de la institución.

25. Salas de tecnología e informática

25.1. Reglamento

Se establece el reglamento de uso aceptable de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en los espacios correspondientes del Instituto Murgas.

25.2. Normas básicas para el uso de las TIC

1. Los usuarios de los recursos de las aulas de informática deben tener presente que sus acciones pueden afectar a la institución y a otros usuarios. Un usuario no puede interferir en los procesos computacionales del instituto con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y la seguridad de los recursos informáticos o de la información en ellos contenida.

2. El uso que se les dé a las aulas de informática y a los servicios de red estará circunscrito a fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las aulas y los servicios de red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o que tenga propósito netamente comercial. Por comodidad de los usuarios, solo se permite el uso simultáneo de un computador a un máximo de dos personas.
3. El horario de servicio lo establece el líder de informática/sistemas, quien asimismo lo divulga a todos los usuarios. La utilización de los recursos de las aulas de informática en horario diferente a la jornada escolar debe estar debidamente autorizada por el personal responsable de la institución.
4. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario de estos debe reportar inmediatamente esta situación al departamento de sistemas del instituto para proceder a repararlo. Si se determina que el daño ha sido causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de su reparación y del costo que este alcance.

25.3. Son deberes de los usuarios de las aulas de informática

1. El docente o responsable de una clase no debe abandonar el aula de informática sin dar aviso previo a alguien que se pueda hacer responsable temporalmente.
2. En caso de requerir algún software especial, el docente responsable debe solicitar su instalación al departamento de apoyo con la debida anticipación, indicando en cuántos y en cuáles equipos del aula de informática se requiere.
3. Manejar un tono de voz moderado al ingresar y salir de los laboratorios.
4. Utilizar siempre el mismo equipo asignado por el docente y hacer uso responsable del mismo cuidando los recursos de hardware y software, así como los muebles y demás materiales disponibles. Reportar de inmediato cualquier anomalía, falla o defecto encontrado, de no hacerlo debe asumir la responsabilidad sobre éste (hardware, software o conectividad).
5. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la institución para hacer uso de los recursos de las aulas de informática.
6. Prohibido consumir cualquier tipo de alimentos o bebidas dentro de las aulas de informática.
7. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás

- usuarios de las aulas de informática.
- 8. Los estudiantes que requieran salir del aula durante la clase deben solicitar autorización al docente que esté a cargo en ese momento.
 - 9. Asegurarse del debido orden, limpieza y cuidado de los equipos al terminar de usarlos; esto incluye apagarlos adecuadamente y dejar el puesto de trabajo limpio y ordenado.
 - 10. En caso de práctica de grupo, el docente debe responder por el cuidado general y el buen manejo de la sala y de sus equipos durante la clase.
 - 11. Almacenar correctamente su información y hacerlo únicamente en los sitios destinados para ese fin.
 - 12. Cuidar sus objetos personales, ya que los encargados de las aulas de informática no se responsabilizan por su pérdida.
 - 13. Utilizar contraseñas fuertes, difíciles de adivinar, con longitud de al menos ocho caracteres y que incluyan la combinación de números y letras.
 - 14. Cerrar completamente, tanto las cuentas de correo electrónico como de redes sociales, cuando se termine de utilizar el computador en la sala de informática.
 - 15. Abstenerse de instalar software de cualquier tipo, así como de cambiar la configuración de los equipos sin previa autorización. Esta actividad es exclusiva del departamento de sistemas.
 - 16. Los estudiantes no deben permanecer en los laboratorios en horarios de descanso o durante actividades comunitarias.
 - 17. No se deben intercambiar periféricos de un computador a otro (ratón, teclado).
 - 18. Están prohibidos los juegos bruscos o de manos que puedan originar un daño en los equipos.
 - 19. No deben retirarse elementos de la sala de informática bajo ninguna circunstancia.

25.4. Son derechos de los usuarios de las aulas de informática

- 1. Recibir tratamiento respetuoso por parte del personal a cargo del aula de informática.
- 2. Recibir asistencia técnica en cuanto a hardware, software y conectividad se refiere, de acuerdo con las disposiciones definidas por el instituto.
- 3. Disponer de equipos en pleno funcionamiento en las aulas de informática.
- 4. Hacer uso del hardware, software y conectividad que se le haya

asignado durante la totalidad del tiempo acordado.

5. Recibir una capacitación y educación adecuada del uso de las TIC como herramienta de trabajo.

25.5. Sobre el uso ético de las TIC

1. Promover y practicar el uso seguro, legal y responsable de la información y de las TIC.
2. Exhibir una actitud positiva frente al uso de las TIC para apoyar la colaboración, el aprendizaje y la productividad.
3. Tener en cuenta que vulnerar en la red derechos propios o de terceros puede acarrear responsabilidades civiles, penales o disciplinarias.
4. Ser consciente de que la distribución de contenidos prohibidos por la ley (en especial la pornografía infantil), el acoso (en especial el acoso sexual), la discriminación, la promoción del odio racial, la difamación y la violencia, entre otros, son ilegales en internet y en las redes sociales. Estas conductas se castigan bajo las normas del *Manual de convivencia institucional*.
5. Evitar situaciones de ciberacoso, tanto cuando el responsable es un adulto y la víctima, un menor o adulto, como cuando el responsable es un menor y la víctima, otro menor y, asimismo, evitar el denominado acoso sexual de menores en internet (*grooming*, en inglés) en cuya práctica el responsable es un adulto y la víctima, un menor).
6. Al enviar o publicar información a través del correo electrónico, mensajería instantánea o redes sociales, reflexionar y evaluar la conveniencia de que otras personas conozcan dicha información y los riesgos que esta puede representar para su seguridad personal o familiar.
7. No dar nunca de manera presencial a desconocidos información personal (dirección particular, número de teléfono, entre otros), así como información de la institución educativa (nombre, ubicación u otros) o información familiar (nombres de padres y hermanos u otros más).
8. Comprender que en ninguna circunstancia deben invadir la privacidad de otras personas cuando interactúan con ellas por medio de redes sociales.
9. Observar las normas básicas de etiqueta o buen comportamiento en internet
10. –también conocidas como *netiqueta*— y asegúrese de cumplirlas al

comunicarse con otras personas.

11. Contar con la autorización expresa de los padres o acudientes, si se es menor de 13 años, para participar en actividades educativas en las que se utilice correo electrónico, blogs, wikis, servicios de mensajería instantánea o redes sociales.
12. No revelar nunca a nadie diferente de padres o acudientes (ni siquiera a los mejores amigos), las claves de acceso al correo electrónico y a las redes sociales.
13. Los estudiantes deben informar a padres y profesores cuando encuentren en sus dispositivos móviles información que los hagan sentir incómodos o amenazados; no deben tampoco responder mensajes que sean agresivos, obscenos, amenazantes o que los hagan sentir mal o amenazados; no deben responder correos electrónicos de personas que no conozcan personalmente ni aceptar citas de desconocidos, de todo lo cual deben avisar inmediatamente a padres y docentes cuando ocurra algo así.
14. Utilizar contraseñas fuertes, difíciles de adivinar, con longitud de al menos 8 caracteres, que incluyan la combinación de números y letras.

30. Participación en eventos deportivos u otros de representación del colegio:

Todos los estudiantes destacados en las diferentes disciplinas deportivas, tienen derecho de ser elegidos para el representar al colegio en eventos de ciudad, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos a continuación:

1. Tener la edad requerida para cada categoría según lo establecido por el estamento respectivo y por la respectiva Liga Deportiva. En las demás actividades tener la edad exigida, según el evento social o cultural de acuerdo con lo establecido en la Institución encargada.
2. Contar con la debida autorización de los acudientes para practicar la actividad y para representar al Colegio por fuera de sus instalaciones. Esta autorización es verificada por el docente encargado de cada disciplina deportiva o cultural.
3. Presentar al docente encargado, la documentación necesaria según la exigencia de la Liga correspondiente, institución o corporación cultural, para la respectiva inscripción.
4. Contar con el aval de las coordinaciones frente a su proceso

- académico y de convivencia
5. Contar con los implementos mínimos que le permitan el desarrollo de la actividad.
 6. Representar con responsabilidad al Colegio, en encuentros deportivos y actividades sociales y culturales.

Parágrafo 1: La Rectoría y/o la coordinación no dará autorización de representación a los estudiantes si presentan dificultades académicas o comportamentales.

Parágrafo 2. Cualquier estudiante puede ser suspendido de la actividad deportiva, académica o cultural temporal o definitivamente, por no cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

31. Disposiciones finales

31.1. Interpretación y vacíos

El Consejo Directivo Institucional, queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

31.2. Delegación rectoral

Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del Manual de Convivencia.